



# BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora**  
**Secretaría de Gobierno**

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO  
ESTATAL  
MUNICIPAL  
AVISOS

Índice en la página número 41

TOMO CLXVIII  
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 42  
JUEVES 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2001



**EJECUTIVO DEL ESTADO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA**

EJECUTIVO DEL ESTADO.

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador  
Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes  
sabad:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO :

NUMERO 159

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN**

**NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO:**

**QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO,  
SONORA, POR UNA PARTE Y AL EJECUTIVO DEL ESTADO POR LA OTRA,  
PARA QUE EL PRIMERO COMO ACREDITADO, GESTIONE Y CONTRATE UNA  
LINEA DE CREDITO POR LA CANTIDAD DE \$2,500,000.00 (DOS MILLONES**

QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, O LA INSTITUCIÓN DE CREDITO QUE MEJORES CONDICIONES CONTRACTUALES OFREZCA, Y AL SEGUNDO DE ELLOS, PARA QUE CONCURRA A LA CELEBRACION DE DICHO ACTO CONTRACTUAL CON EL CARACTER DE DEUDOR SOLIDARIO Y EN SU CASO, OTORGUE SU AVAL EN EL TITULO O TITULOS DE CREDITO RESPECTIVOS.

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, por una parte y al Ejecutivo del Estado por la otra, para que el primero como acreditado gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, o con la institución de crédito que mejores condiciones contractuales ofrezca, una línea de crédito hasta por la cantidad de \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y al segundo de ellos, para que concurra a la celebración de dicho acto contractual con el carácter de deudor solidario y en su caso otorgue su aval en el título o títulos de crédito respectivos, y cuyo importe en su totalidad deberá ser cubierto en los plazos que se fijen para ello, sin que exceda de 365 días.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El monto del crédito autorizado deberá destinarse precisa y exclusivamente para la adquisición de maquinaria y equipo para servicios públicos municipales.

**ARTICULO TERCERO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones derivadas del crédito autorizado, se afecten a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, o la institución que resulte acreditante, las participaciones presentes o futuras que por concepto de ingresos federales le corresponda, sin perjuicio de afectaciones anteriores, cuya garantía se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que se constituya como aval por las obligaciones que contraiga el H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, derivadas del ó de los contratos en que se formalice la apertura de crédito que se autoriza, y para que afecte a favor del Banco acreditante, las participaciones presentes o futuras que por concepto de ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que igualmente se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, el trámite de inscripción de las garantías a que se refieren este artículo y el precedente, podrá ser efectuado indistintamente por los acreditados o el Banco acreditante.

**ARTICULO QUINTO.-** Se faculta al Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, para que como fuente específica de pago del crédito autorizado, afecte a favor del Banco acreditante, ingresos suficientes para cubrir la amortización del crédito, con sus accesorios legales y contractuales, considerando particularmente la recaudación que proceda

de la cobranza de las cuotas por concepto de derechos y contribuciones especiales por mejoras a cargo de los beneficiados con los servicios y obras a que se aplique la inversión materia del crédito cuya contratación se autoriza, así como las cuotas que por concepto de participaciones federales que en ingresos le correspondan, o en su caso, las partidas presupuestales que sean aprobadas para tal efecto.

**ARTICULO SEXTO.-** Se autoriza al Ayuntamiento mencionado a efecto de celebrar con la Secretaría de Planeación del Desarrollo y Gasto Público, así como con la Secretaría de Finanzas del Estado, los instrumentos jurídicos necesarios a efecto de facultar a éstas para que en nombre y cuenta de ese Ayuntamiento, efectúen el pago del servicio de deuda municipal al Banco acreditante, con cargo a las participaciones federales correspondientes al Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.

**ARTICULO SEPTIMO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora y al Ejecutivo del Estado, a pactar con el Banco acreditante, todas las condiciones y modalidades que se estimen necesarias y pertinentes respecto a la operación de crédito autorizada y para que comparezcan a la firma del contrato respectivo, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

#### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.-** En términos del artículo 23, fracción I de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora, se impone al Ayuntamiento de San Luis Río Colorado la obligación de proceder, por conducto de su Tesorero Municipal, al registro del o los empréstitos que contraten a efecto de incluirlos oportunamente en su cuenta pública anual, conforme lo dispuesto por el artículo 64, fracción X, inciso e), de la Ley Orgánica de Administración Municipal.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- COMUNIQUESE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA SU SANCION Y PROMULGACIÓN.- SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- HERMOSILLO, SONORA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2001.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA.- DIPUTADA SECRETARIA.- C. HILDELISA GONZALEZ MORALES.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. RICARDO RIVERA GALINDO.- RUBRICA.-

POR TANTO, MANDO SE PUBLIQUE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

PALACIO DE GOBIERNO, HERMOSILLO, SONORA, DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO.-

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-  
E197 42

CONVENIO AUTORIZACIÓN No. 10-479-2001 PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "REAL DEL LLANO" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. FRANCISCO DE PAULA BURQUEZ VALENZUELA CON LA INTERVENCIÓN DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. MIGUEL SESMA QUIBRERA, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, ARQ. FERNANDO SAMUEL LANDGRAVE GÁNDARA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE, EL C. ING. RENATO ALBERTO GIRON ORTEGA, EN REPRESENTACIÓN DE "FRACCIONADORA GIRON, S.A. DE C.V.", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

I.- Ambas partes declaran que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 5o. Fracción II, 9o. Fracción XI y 90 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y la Ley Número 174 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

II.- Declara el C. ING. RENATO ALBERTO GIRON ORTEGA, que su representada "FRACCIONADORA GIRON, S.A. DE C.V.", quedó legalmente constituida en los términos que señala la Escritura No. 6,201, Vol. 199, expedida en en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el 25 de Febrero del 2000, ante la Fe del C. Lic. Ivan Flores Salazar, Notario Público No. 53 en ejercicio en esta Residencia e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, bajo el No. 48,632 Volumen 469 en la Sección Comercio, el día 20 de Marzo del 2000. Se acompaña copia como anexo No. 1.

III.- Declara el C. ING. RENATO ALBERTO GIRON ORTEGA, que su representada "FRACCIONADORA GIRON, S.A. DE C.V." le otorgó poder general para pleitos y cobranzas para actos de administración y de dominio, con facultades para la celebración del presente Convenio y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna según lo especifica con la copia de la Escritura Pública No. 6,201, descrita en la Declaración anterior.

IV.- Declara el C. ING. RENATO ALBERTO GIRON ORTEGA, que su representada "FRACCIONADORA GIRON, S.A. DE C.V." es propietaria de una porción de terreno ubicado al sureste de la Colonia La Manga, de esta ciudad con superficie de 146,647.00 m<sup>2</sup>, según lo acredita mediante Instrumento No. 6,331 Vol. 200 de fecha 06 de Abril del 2000 e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el No. 254,098 Vol. 4,329 de la Sección Registro Inmobiliario, el día 29 de Mayo del 2000. Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen según se acredita con Certificado de Libertad de Gravamen, expedido por la Autoridad Registral competente.

La Escritura Pública mencionada y el Certificado de Libertad de Gravamen, se agregan al presente Convenio para que forme parte integrante del mismo como anexos No. 2 y 3 respectivamente.

V.- Continúa declarando el C. ING. RENATO ALBERTO GIRON ORTEGA, en representación de "FRACCIONADORA GIRON, S.A. DE C.V.", que la fracción de terreno a que se refiere la Declaración anterior y que se ubica en la Ciudad de Hermosillo Sonora, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE:** En línea quebrada de 258.20 metros, 100.36 metros y 97.84 metros con propiedad particular

**AL SUR:** En línea quebrada de 101.67 metros, 234.36 metros, 39.50 metros, 87.95 metros y 65.74 metros con Bulevar Luz Valencia.

**AL ESTE:** En línea quebrada de 72.15 metros, 36.72 metros, 33.21 metros, 38.49 metros, 151.59 metros, 10.95 metros, 22.54 metros, 18.61 metros y 10.48 metros con propiedad particular.

**AL OESTE: En 188.36 metros con propiedad particular.**

Conformando dicho terreno una poligonal con superficie de 146,647.00 m<sup>2</sup>. según se describe gráficamente en el plano No. 12 que se anexa al presente Convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

**VI.-** Declara "**LA FRACCIONADORA**" que se dirigió por escrito al "**H. AYUNTAMIENTO**" de Hermosillo, solicitando Licencia de Uso de Suelo para un predio localizado al sureste de la Colonia La Manga al poniente de la ciudad.

A dicha solicitud correspondió una contestación expresada en el oficio No. **FSLG/8605/00** de fecha **27 de Abril del 2000**, que expidió el propio "**H. AYUNTAMIENTO**" dictaminando que el uso para el predio que nos ocupa es **Habitacional tipo Interes Social**, por lo que se procedió a elaborar el Proyecto Integral de este Fraccionamiento.

**VII.-** Así mismo declara "**LA FRACCIONADORA**" que se dirigió a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora**, Residencia de Hermosillo, solicitando factibilidad de dotación de Agua y desalojo de la misma, para el Fraccionamiento que nos ocupa.

Con fecha **11 de Junio del 2001** y mediante Oficio No. **AG-0613/01**, el citado organismo dictaminó que si cuenta con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios.

Siendo los puntos de conexión lo siguientes.

**Agua Potable:** A la línea de 300 mm. (12") de diámetro existente por Bulevar García Morales.

**Alcantarillado:** La conexión la deberá llevar a cabo en el Emisor General de 244 cms. de diámetro, ubicado por el Vado del Río Sonora, al sur de su terreno.

**VIII.-** También declara "**LA FRACCIONADORA**" que en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 126 Fracción I de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, tramitó por conducto del "**H. AYUNTAMIENTO**" de Hermosillo y obtuvo de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado Dictamen favorable acerca de la Congruencia del Anteproyecto del Fraccionamiento motivo del presente Convenio y lo dispuesto en los Programas de Desarrollo Urbano y en la citada Ley, mismo que aparece en el Oficio No. **10-1092-00** de fecha **24 de Mayo del 2000**, y que también se anexa a este Convenio.

**IX.-** Continúa declarando "**LA FRACCIONADORA**" que en acatamiento a lo establecido por el Artículo 126 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicitó ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, la aprobación del Anteproyecto de Lotificación del Fraccionamiento que nos ocupa, a la cual procedió una contestación favorable expresada en el Oficio No. **FSLG/8923/00** de fecha **29 de Mayo del 2000** del cual se anexa copia, que expidió la propia Dirección.

**X.-** Declara "**LA FRACCIONADORA**" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de la **Red de Agua Potable y Alcantarillado** para el Fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los planos No. **17 y 18**, los cuales se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, residencia Hermosillo, la cual mediante Oficio No. **AG-1262/2000** de fecha **30 de Octubre del 2000** informa que dichos proyectos fueron revisados encontrándolos correctos en su aspecto técnico.

**XI.-** Así mismo declara "**LA FRACCIONADORA**" que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el Servicio Público de Energía Eléctrica, se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las **Obras de Electrificación y Alumbrado Público**, el cual se agrega a este Convenio para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas Obras de Electrificación y bajo los anexos No. **19 y 20**, que se agregan a este Convenio.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta Declaración fueron

debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficio No. P150/2001 de fecha 06 de Febrero del 2001 y que también se anexa al presente Convenio.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el Fraccionamiento del predio a que se refieren las Declaraciones IV y V, y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

### CLAU S U L A S :

**Primera.-** Por medio del presente instrumento "EL H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que esta lleve a cabo el Fraccionamiento del predio a que se refieren las Declaraciones IV y V, mismas que se tienen por reproducidas en esta Cláusula para todos los efectos legales.

**Segunda.-** El Fraccionamiento que se autoriza mediante este Convenio será de tipo Residencial para vivienda de Interés social denominándose "REAL DEL LLANO" y el uso de sus lotes será única y exclusivamente Habitacional, a excepción de los Lotes 28 y 36 de la Manzana I, el Lote 8 de la Manzana V, los Lotes 13, 38 y 109 de la Manzana IX, el Lote 24 de la Manzana XIII y el Lote 30 de la Manzana XV, que su uso será Comercial, aprobando "EL AYUNTAMIENTO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA", mismos que se anexan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- A. Escritura Pública No. 6,201 mediante la cual se acredita la legal Constitución de "FRACCIONADORA GIRON, S.A. DE C.V.", misma en la que se otorga poder al representante legal al C. ING. RENATO ALBERTO GIRON ORTEGA, bajo el No 1.
- B. Instrumento No. 6,331, mediante la cual se acredita la propiedad del terreno a nombre de "FRACCIONADORA GIRON, S.A. DE C.V." bajo el No. 2.
- C. Certificado de libertad de gravamen, bajo el No. 3.
- D. Presupuestos de Urbanización, bajo el No. 4.
- E. Oficio No. AG-0613/01 de fecha 11 de Junio del 2001 para la Factibilidad de dotación de agua potable y desalojo de la misma, bajo el No. 5.
- F. Oficio No. FSLG/8923/00 de aprobación de anteproyecto del Fraccionamiento por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, bajo el No. 6.
- G. Oficio No. AG-1262/2000 de aprobación de los proyectos de agua potable y alcantarillado por parte de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, bajo el No. 7.
- H. Oficio No. P150/2001 de aprobación de los proyectos de electrificación por parte de la Comisión Federal de Electricidad, bajo el No. 8.
- I. Oficio No. 10-1092-00 de aprobación de Dictamen de Congruencia por parte de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, bajo el No. 9.
- J. Oficio No. FSLG/8605/00, de Licencia de Uso de Suelo, bajo el No. 10.
- K. Plano de Localización, bajo el No. 11.
- L. Plano de la Poligonal del Terreno, bajo el No. 12.
- M. Plano de la Topografía del terreno, bajo el No. 13.
- N. Plano de Lotificación y Uso de Suelo, bajo el No. 14.
- O. Plano de Trazo de Ejes y Manzanas , bajo el No. 15.

- P. Plano de Vialidad, bajo el No. 16.
- Q. Plano de la Red de Agua Potable, bajo el No. 17.
- R. Plano de la Red de Drenaje, bajo el No. 18.
- S. Plano de Electrificación, bajo el No. 19.
- T. Plano de Alumbrado Público, bajo el No. 20.
- U. Plano de Rasantes, bajo el No. 21.
- V. Plano del Parque-Jardín, bajo el No. 22.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en esta Cláusula para todos los efectos legales.

**Tercera.**- De acuerdo a lo previsto por el Artículo 91 Fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el anexo No. 14 de este Convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la Cláusula Primera en manzanas, lotes y calles teniendo todos los lotes acceso a la vía pública, y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzanas, áreas vendibles y de donación, así como el No. total de lotes:

#### RELACION DE MANZANAS LOTES Y AREAS

No. De Mza.	Del Lote al Lote	No. Lote	Área Lote (m <sup>2</sup> )	Área Vendible (m <sup>2</sup> )			Área de Donación (m <sup>2</sup> )	
				Habitacional	Reserva	Comercial	Equipamiento Urbano	Área Verde
	1	1	166.561	166.561				
	2	1	120.062	120.062				
	3	1	122.001	122.001				
	4	1	123.939	123.939				
	5	1	125.877	125.877				
I	6	1	118.622	118.622				
	7	1	120.293	120.293				
	8	1	121.964	121.964				
	9	1	123.636	123.636				
	10	1	125.307	125.307				
	11	1	126.978	126.978				
	12	1	128.650	128.650				
	13	1	130.321	130.321				
	14	1	131.992	131.992				
	15	1	132.853	132.853				
	16	1	217.614	217.614				
	17	1	170.579	170.579				
I	18-27	10	117.000	1,170.000				
	28	1	352.240			352.240		
	29-34	6	117.000	702.000				
	35	1	135.000	135.000				
	36	1	357.555			357.555		
	37-48	12	117.000	1,404.000				
	49	1	144.000	144.000				
	1	1	153.000	153.000				
	2-3	2	117.000	234.000				

II	4	1	150.555	150.555			
	5-6	2	117.000	234.000			
	7	1	151.999	151.999			
	8	1	189.617	189.617			
III	1	1	130.500	130.500			
	2-4	3	117.000	351.000			
	5	1	130.500	130.500			
	6-7	2	119.000	238.000			
	8	1	713.275				713.275
	9-10	2	119.000	238.000			
IV	1-2	2	135.000	270.000			
	3-25	23	117.000	2.691.000			
	26	1	211.498	211.498			
	27	1	207.718	207.718			
V	28-49	22	117.000	2.574.000			
	1	1	144.000	144.000			
	2-7	6	117.000	702.000			
	8	1	729.000				729.000
	9-13	5	117.000	585.000			
	14	1	144.000	144.000			
	15	1	144.433	144.433			
	16-43	28	117.000	3.276.000			
	44	1	130.432	130.432			
	45	1	243.653	243.653			
VI	46-71	26	117.000	3.042.000			
	72	1	144.433	144.433			
	1-29	29	119.000	3.451.000			
	30	1	122.936	122.936			
VII	31	1	253.204	253.204			
	32-56	25	119.000	2.975.000			
	1-16	16	119.000	1.904.000			
	17	1	118.872	118.872			
VIII	18	1	131.435	131.435			
	19	1	124.587	124.587			
	20	1	582.521				582.521
	21	1	136.000	136.000			
	22-38	17	119.000	2.023.000			
	1	1	144.000	144.000			
IX	2-6	5	117.000	585.000			
	7	1	8.013.210				8.013.210
	8-12	5	130.000	650.000			
	13	1	135.086	135.086			
	14-24	11	130.000	1.430.000			
	25	1	621.585				621.585
	26-35	10	130.000	1.300.000			
	36	1	140.000	140.000			
	37-45	9	130.000	1.170.000			
	46	1	150.000	150.000			
	X	1	1	144.000	144.000		
2-12		11	117.000	1.287.000			
13		1	459.000				459.000

	14-37	24	130.000	3.120.000		
	38	1	316.847		316.847	
	39	1	130.000	130.000		
	40	1	222.833	222.833		
	41	1	203.088	203.088		
	42-61	20	130.000	2.600.000		
	62	1	118.868	118.868		
	63	1	134.530	134.530		
	64-68	5	130.000	650.000		
IX	69	1	123.811	123.811		
	70-72	3	130.000	390.000		
	73	1	150.000	150.000		
	74	1	221.499	221.499		
	75-78	4	130.000	520.000		
	79	1	133.531	133.531		
	80-88	9	130.000	1.170.000		
	89	1	197.105	197.105		
	90	1	133.689	133.689		
	91	1	118.697	118.697		
	92-108	17	117.000	1.989.000		
	109	1	324.000		324.000	
	110	1	4.214.686	4.214.686		
	1	1	135.000	135.000		
X	2-10	9	117.000	1.053.000		
	11-12	2	144.000	288.000		
	13-21	9	117.000	1.053.000		
	22	1	135.000	135.000		
	1	1	135.000	135.000		
	2-10	9	117.000	1.053.000		
XI	11-12	2	144.000	288.000		
	13-21	9	117.000	1.053.000		
	22	1	135.000	135.000		
	1	1	199.838	199.838		
	2	1	129.920	129.920		
	3	1	519.557			519.557
XII	4	1	144.000	144.000		
	5-13	9	117.000	1.053.000		
	14	1	135.000	135.000		
	15-16	2	117.000	234.000		
	1	1	144.432	144.432		
	2	1	165.465	165.465		
	3-16	14	119.000	1.666.000		
	17	1	136.000	136.000		
XIII	18	1	144.000	144.000		
	19-23	5	117.000	585.000		
	24	1	693.000		693.000	
	25	1	136.000	136.000		
	26-40	15	119.000	1.785.000		
	1	1	421.062			421.062
XIV	2-11	10	119.000	1.190.000		
	12-13	2	136.000	272.000		

	14-23	10	119.000	1,190.000			
XV	1	1	123.873	123.873			
	2	1	193.005	193.005			
	3-15	13	117.000	1,521.000			
	16	1	144.000	144.000			
	17-29	13	117.000	1,521.000			
	30	1	675.000			675.000	
	31-44	14	117.000	1,638.000			
XVI	1	1	139.404	139.404			
	2	1	201.054	201.054			
	3-11	9	117.000	1,053.000			
	12	1	127.500	127.500			
	13-15	3	119.000	357.000			
	16	1	127.500	127.500			
	17-25	9	117.000	1,053.000			
XVII	1	1	497.795				497.795
	2-11	10	117.000	1,170.000			
	12	1	127.500	127.500			
	13-15	3	119.000	357.000			
	16	1	127.500	127.500			
	17-26	10	117.000	1,170.000			
<b>TOTALES</b>	<b>656</b>		<b>79,064.349</b>	<b>4,836.271</b>	<b>3,908.642</b>	<b>8,013.210</b>	<b>2,734.210</b>

CUADRO DE USO DE SUELO	
HABITACIONAL	79,064.349 M2
RESERVA	4,836.271 M2
COMERCIAL	3,906.642 M2
<b>AREA VENDIBLE</b>	<b>87,807.210 M2</b>
EQUIP. URBANO	8,013.210 M2
AREA VERDE	2,734.210 M2
AREA DE DONACION	10,747.420 M2
<b>VIALIDADES</b>	<b>48,092.318 M2</b>
<b>SUP. TOTAL A DESARROLLAR</b>	<b>146,647.000 M2</b>
<b>NO DE LOTES</b>	<b>656</b>

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización del "H. AYUNTAMIENTO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

Cuarta.- En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 102,106, Fracción I y 141 Fracción II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las Cláusulas Segunda y Tercera de este Convenio, las obras de trazo, terracerías para apertura de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias a base de tubería de polietileno de alta densidad, atendiendo las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, introducción de la red de alcantarillado y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, debiendo entregar en especie el conductor y accesorios para las acometidas, así como aportar a Comisión Federal de Electricidad el importe de la mano de obra correspondientes para su instalación, pavimentación de concreto asfáltico con mezcla caliente elaborada en planta en las vialidades del Fraccionamiento, guarniciones tipo "S", banquetas, rampas para acceso de vehículos al predio la cual se construirá sobre el área de arriate y guarnición sin modificar el nivel de banqueta, rampas para minusválidos en

cada una de las esquinas de las manzanas así como el señalamiento respectivo, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedando también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del Fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de la Ciudad de Hermosillo.

**Quinta.-** Independientemente de lo convenido en la Cláusula anterior "**LA FRACCIONADORA**" se obliga a equipar también por su cuenta las áreas provistas como Parques-Jardín, señaladas como Lote 8 de la manzana III, Lote 20 de la manzana VII, Lote 3 de la manzana XII, Lote 1 de la manzana XIV, y el Lote 1 de la Manzana XVII del plano No. 14, conforme al proyecto gráfico contenido en el plano No. 22 agregado al presente Convenio.

Por otra parte "**LA FRACCIONADORA**" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que los adquirentes organizados en asociación de vecinos se obliguen al mantenimiento, conservación y operación del Parque-Jardín que se menciona en el párrafo anterior.

**Sexta.-** De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 141 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "**LA FRACCIONADORA**" se obliga a dar aviso al "**H. AYUNTAMIENTO**" de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio, o en su caso en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de iniciación.

**Séptima.-** "**LA FRACCIONADORA**" se obliga a terminar las Obras de Urbanización a que se refiere a la Cláusula Cuarta en un plazo no mayor de 18 (diez y ocho) meses, contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

**Octava.-** Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito "**LA FRACCIONADORA**" no terminará las Obras de Urbanización, según lo estipulado en la Cláusula Anterior deberá notificarlo al "**H. AYUNTAMIENTO**" a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

**Novena.-** Para los efectos de los Artículos 140 de la Ley Número 174 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y 155 Fracciones I y II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que la "**LA FRACCIONADORA**" pueda proceder a la enajenación de los lotes del Fraccionamiento a que se refiere este Convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, quien solo podrá otorgarla.

I) Si la "**LA FRACCIONADORA**" presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio Autorización del Fraccionamiento que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

II) Exhibir comprobante de pago por concepto de revisión de documentación, elaboración de convenio y supervisión de Obras de Urbanización, según liquidación descrita en la Cláusula Décima Novena del cuerpo del presente Convenio.

III) Haber concluido satisfactoria y totalmente las Obras de Urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta o bien, si la "**LA FRACCIONADORA**" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de esta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las Obras de Urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, más un 50% (cincuenta por ciento) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de la póliza de fianza, que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las Obras de Urbanización garantizadas, o bien, a través de un Fideicomiso de garantía constituido para tal fin.

En todo caso, la garantía deberá ser establecida a plena satisfacción de la propia Tesorería Municipal.

**Décima.-** Así mismo "**LA FRACCIONADORA**" se obliga a solicitar en su momento, ante "**EL H. AYUNTAMIENTO**" de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 154 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes marcados con uso habitacional exclusivamente del fraccionamiento que se autoriza mediante el presente Convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el

nombre o la clave de autorización que para efectos publicitarios expida "**EL H. AYUNTAMIENTO**". Si dentro del fraccionamiento que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente Convenio, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal no otorgará la Licencia de Construcción correspondiente.

**Décima Primera.-** "**LA FRACCIONADORA**" se obliga a mantener y conservar por su cuenta y costo las Obras de Urbanización que vayan quedando concluidas, así como la limpieza de los solares que no hayan sido objeto de edificación y al pago del Alumbrado Público que el propio fraccionamiento que se autoriza demande, en tanto no se levante el "**ACTA DE RECEPCIÓN**" a que se refiere la Cláusula Décima Cuarta del presente Convenio.

**Décima Segunda.-** Cuando "**LA FRACCIONADORA**" haya concluido las Obras de Urbanización autorizadas por este Convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá al "**H. AYUNTAMIENTO**" de Hermosillo. Al aviso mencionado en el párrafo anterior "**LA FRACCIONADORA**" deberá anexar los siguientes documentos.

a) Certificado o Acta de Recepción expedida por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado residencia Hermosillo por lo que se refiere a la introducción de Agua Potable y Alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa.

b) Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Comisión Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificación.

c) Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, por lo que corresponde a las obras de Trazo, Apertura de Calles, Rampas, Guarniciones, Banquetas, Pavimento, Alumbrado Público, Nomenclatura de Calles y Señalamientos de Tránsito, así como las Obras de Urbanización de la liga del Fraccionamiento con el resto de la Zona Urbana de la Ciudad de Hermosillo.

**Décima Tercera.-** Cuando "**LA FRACCIONADORA**" haya cumplido con lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito al "**H. AYUNTAMIENTO**" la recepción de las obras, pero para este efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que haya sido enajenado y edificado cuando menos el 80% (ochenta por ciento) de los lotes vendibles.

**Décima Cuarta.-** Ambas partes convienen que cuando "**LA FRACCIONADORA**" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera de este instrumento, el "**H. AYUNTAMIENTO**" expedirá por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, la correspondiente "**ACTA DE RECEPCIÓN**" de las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente convenio.

Para este efecto, la Dirección antes mencionada, deberá efectuar una Inspección Técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "**LA FRACCIONADORA**" a fin de que esta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

**Décima Quinta.-** "**LA FRACCIONADORA**" se compromete de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 143 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente Convenio. Para este efecto "**LA FRACCIONADORA**" deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal, una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el término de **UN AÑO**, contados a partir de la fecha de terminación de las obras y por un importe igual al 5% de la suma de los costos de urbanización, sin incluir lo referente a Electrificación y Alumbrado Público, siempre y cuando se cuente con el "**ACTA DE RECEPCIÓN**" correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.

**Décima Sexta.-** Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 146 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "**LA FRACCIONADORA**" deberá tener en el lugar de la obra durante el periodo de ejecución de la misma, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las Dependencias o Entidades Oficiales que intervienen en la supervisión de las Obras Públicas, que se presentan a hacer visitas de inspección y supervisión.

**Décima Séptima.-** Ambas partes aceptan que para el cumplimiento de las disposiciones del Artículo 102 y 106 Fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora "LA FRACCIONADORA" dona al Municipio de Hermosillo y este acepta y recibe el Lotes 7 de la Manzana VIII con superficie de 8,013,210 m<sup>2</sup> para **Equipamiento Urbano** que representa el 9.13 % del área total vendible. De la misma manera dona el Lote 8 de la manzana III con superficie de 713.275 m<sup>2</sup>, Lote 20 de la manzana VII con superficie de 582,521 m<sup>2</sup>, Lote 3 de la manzana XII con superficie de 519,557 m<sup>2</sup>, Lote 1 de la manzana XIV con superficie de 421,062 m<sup>2</sup>, y el Lote 1 de la Manzana XVII con superficie de 497,795 m<sup>2</sup>, sumando una superficie total de 2,734,210 m<sup>2</sup> para **Area Verde** que representa el 3.11 % del área total vendible.

Así mismo, "LA FRACCIONADORA" cede al Municipio de Hermosillo, las áreas que ocupen las calles, avenidas y pasos considerados dentro del fraccionamiento que se autoriza, así como el mobiliario y equipo con que se hayan dotado.

Dichas áreas de donación, para todos los efectos legales entrarán de pleno derecho al dominio público del "H. AYUNTAMIENTO" y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Municipal.

**Décima Octava.-** Todas las partes de la Urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este Convenio, mismas que solo podrán modificarse por "EL H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

**Décima Novena.-** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Ingresos del Municipio de Hermosillo, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesorería Municipal previo al inicio de las obras de urbanización la cantidad de \$ 74,547.68 (SON: SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.) por concepto de revisión de documentación, elaboración del Convenio, Autorización y Supervisión de dichas obras del Fraccionamiento que se autoriza, conforme a la siguiente:

**LIQUIDACION:**

ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL	IMPORTE
133	I) Por Revisión de Documentación	0.0005	\$14,199,557.16	\$7,099.78
	II) Por Elaboración y Autorización de Convenio	0.0005	\$14,199,557.16	\$7,099.78
	III) Por Supervisión de Obras de Urbanización	0.0025	\$14,199,557.16	\$36,498.89
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>49,698.45</b>
I) FRACCION D)	5% Obras de Interés General			\$2,484.92
	20% Para Asistencia Social			\$9,939.69
	15% Para Fomento Deportivo			\$7,454.77
	10% Para Mejoramiento de los Servicios Públicos			\$4,969.85
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$24,849.23</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$74,547.68</b>

(SON: SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.)

El "H. AYUNTAMIENTO" no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" autorización de venta de lotes, si esta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

**Vigésima.-** Ambas partes convienen en que "EL H. AYUNTAMIENTO" podrá en todo tiempo, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las obras de

urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinente e incluso disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que estos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

**Vigésima Primera.-** "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo como a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado cuando vayan a iniciarse las obras en el Fraccionamiento.

**Vigésima Segunda.-** "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización y construcción de vivienda en su caso.

**Vigésima Tercera.-** "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar el pago señalado en el párrafo anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" suspenderá las obras y solo se reanudarán cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esta Ciudad.

**Vigésima Cuarta.-** En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del distrito judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la cláusula Décima Séptima contando con un plazo máximo de 30 días a partir de la firma del presente Convenio, para tal acción.

**Vigésima Quinta.-** "LA FRACCIONADORA" se compromete a que la lotificación autorizada mediante este Convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los Contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Cláusula Segunda de este Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta Cláusula como si hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Vigésima Sexta.-** Así mismo "LA FRACCIONADORA" se compromete a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente queda obligado a obtener por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción que para tal efecto establecen las Leyes, Programas y Reglamentos que rigen la materia.

**Vigésima Séptima.-** En caso de que la "LA FRACCIONADORA" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley, "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

**Vigésima Octava.-** En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien en plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo III de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, AMBAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN SEIS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS 09 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2001.-

AL MARGEN SUPERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- PRESIDENCIA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA.- C. ING. FRANCISCO DE PAULA BURQUEZ VALENZUELA.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- ESTADO DE SONORA.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- C. LIC. MIGUEL SESMA QUIBRERA.- RUBRICA.- AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.- C. ARQ. FERNANDO SAMUEL LANDGRAVE GANDARA.- RUBRICA.- POR "LA FRACCIONADORA"- "FRACCIONADORA GIRON, S.A. DE C.V." C. ING. RENATO ALBERTO GIRON ORTEGA.- RUBRICA.-

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONVENIO AUTORIZACIÓN NUMERO 10-479-2001 DEL FRACCIONAMIENTO "REAL DEL LLANO".

**JUICIOS EJECUTIVOS  
MERCANTILES**

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 610/97 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR NACIONAL FINANCIERA S.N.C., FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO SONORA PARA EMPRESAS EN SOLIDARIDAD EN CONTRA DE MANUEL GARCIA DURÁN Y CARLOTA DURÁN CANO. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMER ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN MARCADO COMO LOTE 01, MANZANA 01, CUARTEL 09 DE VILLA SERIS SUPERFICIE DE 246.00 METROS CUADRADOS COLINDA: AL NOROESTE, EN 19.50 METROS CON CALLE ENRIQUE LEON; AL SURESTE, EN 12.85 METROS CON LOTE 02; AL NOROESTE, EN 12.60 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; Y AL SUROESTE, EN 19.50 METROS CON LOTE 11. CONVOQUESE A POSTORES SIRVIENDO DE BASE COMO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$87,400.00 M.N. SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN EL LUGAR QUE OCUPA ESTE JUZGADO.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 31 DEL 2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RUBEN DARÍO ESPINOZA BARRAGÁN.- RUBRICA.-  
A1421 40 41 42

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1667/97 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO SONORA PARA EMPRESAS EN SOLIDARIDAD EN CONTRA DE MAURICIO ICEDO ZUPO Y OTRA. SE ORDENO REMATE EN PRIMER ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO UBICADO EN ACONCHI, SONORA, CON SUPERFICIE DE 469.65 METROS CUADRADOS E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE URES, BAJO NUMERO 6017, VOLUMEN XXXVIII, SECCION PRIMERA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, CON 15.50 METROS CON DOLORES ESPINOZA; AL SUR, CON 15.50 METROS CON CALLE NOGALES; AL ESTE, CON 30.30 METROS CON MIGUEL DEGOLLADO; Y AL OESTE, EN 30.30 METROS CON PROPIEDAD DE GERMAN IBARRA. CONVOQUESE A POSTORES SIRVIENDO DE BASE COMO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$115,300.00 M.N. SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN EL LUGAR QUE OCUPA ESTE JUZGADO.-

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 31 DEL 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ROGELIO PACHECO MARTINEZ.- RUBRICA.-  
A1422 40 41 42

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 993/96 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ALBERTO BARRAGÁN MORALES, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE CANAFO-CAJA MEXICANA DE FOMENTO S.A.P., CONTRA MARIA CECILIA COVARRUBIAS RODRÍGUEZ Y NEMESIO PARRA GUTIERREZ. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA BIEN INMUEBLE: INMUEBLE Y CONSTRUCCIÓN LOTE 10, MANZANA 03, FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE; 8.00 METROS CON LOTE 7; AL SUR, EN 8.00 METROS CON CALLE GARDENIA; AL ESTE, 20.00 METROS CON LOTE 9; Y AL OESTE, 20.00 METROS CON LOTE 11. INSCRITO BAJO EL NUMERO 57,390, LIBRO 159, SECCION PRIMERA A NOMBRE DE MARIA CECILIA COVARRUBIAS RODRÍGUEZ. CONVOQUESE POSTORES POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES AVALUO PRACTICADO \$98,600.00 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) FIJÁNDOSE CELEBRACIÓN TRECE HORAS DIA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, OCTUBRE 8 DEL 2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.-  
A1423 40 41 42

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO AL C. CARLOS OMAR RASCON VALENZUELA.- QUE EN EL EXPEDIENTE 813/2001 SE PROMOVIO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL POR EL C. LIC. ALBERTO BARRAGÁN MORALES, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE OBRAS Y URBANIZACIÓN, S.A. DE C.V., CONTRA CARLOS OMAR RASCON VALENZUELA. POR DESCONOCERSE DOMICILIO POR AUTO DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2001, ORDENANDO EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS REQUERIENDOLA POR SUMA DE \$6,466.45 (SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.) COMO SUERTE PRINCIPAL MAS INTERESES GENERADOS GASTOS Y COSTAS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACIÓN NO HACIENDO PAGO DENTRO DEL MISMO TERMINO EN USO DEL PRIMER DERECHO QUE LA LEY OTORGA, SEÑALE BIENES DE SU PROPIEDAD A EMBARGAR Y QUE ALCANCEN A CUBRIR LAS PRESTACIONES RECLAMADAS, APERCIBIDO DE NO HACERLO, ESE DERECHO PASARA A FAVOR DE LA ACTORA, ASIMISMO PARA QUE EN ESE TERMINO CONTESTE DEMANDA OPONGA EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIEREN QUE HACER VALER Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR

NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES AUN LAS PERSONALES SE HARAN CONFORME A DERECHO QUEDANDO LAS COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN EN ESTE JUZGADO.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, OCTUBRE 23 DEL 2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. LIBRADA CORTEZ ACOSTA.- RUBRICA.-  
A1424 40 41 42

-----  
JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DE LA COSTA DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.- PRESENTE.- EXPEDIENTE 3003/94 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., EN CONTRA DE S.P.R. DE R.I., PUERTO RICO, RICARDO RAMÍREZ PEREZ Y MARTÍN GUADALUPE RAMÍREZ MARQUEZ. ANTES ESTE JUZGADO C. JUEZ MANDO REQUERIRLO ESTE CONDUCTO EN VIRTUD IGNORARSE SU DOMICILIO HACIENDOLE SABER: QUE TIENE QUINCE DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACIÓN PARA DESIGNAR PERITO QUE LO REPRESENTE EN EL AVALUO ORDENADO EN AUTOS, APERCIBIÉNDOLE QUE DE NO HACERLO ASI SE LES TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO PARA HACERLO CON POSTERIORIDAD NO SIENDO ESTO IMPEDIMENTO LEGAL PARA QUE LOS INTERESADOS COMPAREZCAN Y PARTICIPEN A LA DILIGENCIA DE REMATE RESPECTIVA. ASIMISMO, QUE TIENE TRES DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA IMPONERSE DE LOS AVALUOS ADMITIDOS POR AUTOS DE FECHAS 31 DE MAYO Y 12 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, RENDIDOS POR LOS PERITOS NOMBRADOS POR LA ACTORA Y POR EL JUZGADO EN REBELDÍA DE LOS DEMANDADOS RESPECTIVAMENTE, ASI COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS DE ACUERDOS QUE SE PUBLIQUEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. LO COMUNICO A USTEDES ESTE CONDUCTO PARA SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACIÓN.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 6 DEL 2001.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NILSA FUENTES ESCOBAR.- RUBRICA.-  
A1429 40 41 42

-----  
JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 990/97 PROMOVIDO POR BANCO DEL ORIENTE, S.A., EN CONTRA DE MIGUEL FRANCISCO CANO VELEZ. SEÑALARONSE LAS NUEVE HORAS DEL DIA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2001, CELEBRARSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES: A).- PREDIO AGRÍCOLA Y GANADERO CON UNA SUPERFICIE DE 246-12-47 HECTAREAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, CON PREDIO SANTA MONICA, PROPIEDAD DE

LAMBERTO CAMOU; AL SUR, CON TERRENO PROPIEDAD DE FRANCISCO CARRANZA; ESTE, CON TERRENO PROPIEDAD DE AMBROSIO ARAIZA; OESTE, CON TERRENO PROPIEDAD DE SIMON ORTEGA. SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$389,140.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. B).- PREDIO AGRÍCOLA Y GANADERO DENOMINADO SAN FERNANDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TRINCHERAS, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 81-53-46 HECTAREAS SIGUIENTES COLINDANCIAS; NORTE, CON PREDIO SANTA MONICA PROPIEDAD DE LAMBERTO CAMOU; SUR, CON PROPIEDAD DE EDUARDO SESMA; ORIENTE, CON TERRENO PROPIEDAD DEL SEÑOR URIAS; PONIENTE, CON TERRENO PROPIEDAD DE EDUARDO SESMA. SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$943,930.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. AMBOS INSCRITOS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CABORCA, SONORA, BAJO EL NUMERO 31,404, VOLUMEN 58, DE LA SECCION PRIMERA.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 26 DEL 2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JULIO CESAR MORENO PINO.- RUBRICA.-  
A1435 40 41 42

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EL C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, ORDENO EL EMPLAZAMIENTO A JUICIO POR ESTE MEDIO, DE USTEDES C.C. MIGUEL ARVARADO(SIC) BENITEZ Y SUSANA MENDOZA CEVALLOS DE ALVARADO, COMO DEMANDADOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 2939/1992, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE USTEDES, HACIENDOSELES SABER QUE CUENTAN CON UN PLAZO DE CUARENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO COMPAREZCAN A PRODUCIR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, Y OPONGAN LAS EXCEPCIONES QUE TUVIEREN QUE HACER VALER, ASIMISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO PLAZO SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI PERDERAN EL DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA Y TODAS LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN LAS PUERTAS DE ESTE JUZGADO EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA Y DEMAS DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA ACCION ASI COMO EL AUTO DE RADICACIÓN Y EL QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA

PRIMERA DE ACUERDOS DEL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 18 DEL 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ROGELIO PACHECO.- RUBRICA.-  
A1436 40 41 42

-----  
JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 133/2000 PROMOVIO RICARDO ROBLES PORRAS CONTRA CARLOS EDUARDO SWAIN DURAN. ORDENOSE CONVOCATORIA SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: EL 50% DERECHO PROPIEDAD INMUEBLE URBANO CONSISTENTE LOTE 14 Y CONSTRUCCIONES. MANZANA XII, CUARTEL FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER, SUPERFICIE 136.50 METROS CUADRADOS COLINDANDO: AL NORTE, 7.00 METROS CON LOTE 17, AL SUR, 7.00 METROS CALLE PASEO DEL ALGODÓN; ESTE, 19.50 METROS CON LOTE 13; Y OESTE, 19.50 METROS CON LOTE 15. INSCRITO NUMERO 230742, VOLUMEN 1878, SECCION REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO UNO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE HERMOSILLO, SONORA, SIRVIENDO BASE REMATE CANTIDAD DE \$80,900.00 (OCHENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, FIJÁNDOSE FECHA REMATE 9:00 HORAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NILSA FUENTES ESCOBAR.- RUBRICA.-  
A1437 40 41 42

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO :  
EN JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NUMERO 1188/96 PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., CONTRA JORGE LUIS MEDINA GOMEZ Y MARIA ELENA FIGUEROA CHAPARRO. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIÓN EN EL EXISTENTE MARCADO CON EL NUMERO 8 DE LA MANZANA UNO, SUPERMANZANA VI DEL FRACCIONAMIENTO GUAYMAS NORTE DE LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, CON SUPERFICIE TOTAL DE 150.00 METROS CUADRADOS E IDENTIFICADO POR LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 10.00 METROS CON AVENIDA GUAYMAS NORTE; SUR, 10.00 METROS CON LOTE 7; ESTE, 15.00 METROS CON LOTE 9; OESTE, 15.00 METROS CON CALLE MAR DE CORTEZ. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) IMPORTE AVALUO PERICIAL MAS ALTA, DILIGENCIA DE REMATE SE CELEBRARA LAS ONCE HORAS DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA, UBICADO EN ALTOS EDIFICIO LUEBBERT, POR AVENIDA SERDAN Y CALLE 22. GUAYMAS, SONORA, OCTUBRE 30 DEL

2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUZ OLVERA RAMÍREZ.- RUBRICA.-  
A1442 40 41 42

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 3091/97 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIO BANCO BILBAO VIZCAYA-MEXICO, S.A., CONTRA HERNAN TIRADO MALDONADO. SEÑALARONSE LAS DIEZ HORAS DIA TREINTA NOVIEMBRE PRESENTE AÑO, TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE URBANO 14, MANZANA A Y CONSTRUCCIONES UBICADO DOCTOR NORIEGA 225, ENTRE MARSELLA Y REFORMA, FRACCIONAMIENTO BENARD ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 818.50 METROS CUADRADOS SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, 20.07 METROS LOTE 3, SUR, 20.07 METROS AVENIDA DOCTOR NORIEGA; ESTE, 40.79 METROS LOTE 15; Y OESTE, 40.78 METROS LOTE 13. SIRVIENDO BASE REMATE PRECIO AVALUO PERICIAL \$1'786,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES PUBLIQUESE CONVOCANDO POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 8 DE 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA.- RUBRICA.-  
A1455 40 41 42

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 2328/95 PROMOVIDO POR EL C. LIC. MANUEL CARDENAS ROJAS, CONTRA ROSENDO Y RAUL DE APELLIDOS CARAVANTES ACOSTA. ORDENESE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 38, MANZANA 13, FRACCIONAMIENTO FAUSTINO FELIX SERNA DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 230 METROS CUADRADOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: NORTE, 10 METROS CON LOTE 37; SUR, 10 METROS CALLE JUAN DE LA BARRERA; ESTE, 23 METROS LOTE 40; Y OESTE, 23 METROS LOTE 36. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES POSTURA LEGAL 2 TERCERAS PARTES DE \$107,177.00 (SON: CIENTO SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) SEÑALÁNDOSE 10 HORAS DIA 28 NOVIEMBRE 2001.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, NOVIEMBRE 5 DEL 2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.-  
A1463 41 42 43

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 74/92 PROMOVIDO LICENCIADO CARLOS

HUMBERTO RODRÍGUEZ ORTIZ, APODERADO DE BANCO DEL ATLÁNTICO, S.A., EN CONTRA DE REYNALDO RIVERA RIOS, BLANCA VEGA DE RIVERA, MARIA DORA RIVERA Y WILFRIDO SOTO MIRANDA. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO PROPIO PARA AGRICULTURA UBICADOS EN LOTES 22, 33 Y 34, BLOCK 2222 FRACCIONAMIENTO RICHARDSON, VALLE DEL YAQUI, SONORA, SUPERFICIE 10-00-00 HECTAREAS PARA EL LOTE 22, BLOCK 2222, SUPERFICIE DE 20-00-00 HECTAREAS PARA LOS LOTES 33 Y 34, BLOCK 2222 SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARA LOTE 22, BLOCK 2222, AL NORTE, 200.00 METROS LOTE 12, MEDIA CALLE DE POR MEDIO; AL SUR, 200.00 METROS LOTE 32; AL ESTE, 500.00 METROS LOTE 23; AL OESTE, 500.00 METROS LOTE 21. PARA LOTE 33 Y 34, BLOCK 2222, AL NORTE, 200.00 METROS LOTES 23 Y 24; AL SUR, 200.00 METROS CALLE 2200; AL ESTE, 500.00 METROS LOTE 35; AL OESTE, 500.00 METROS LOTE 32. CONVÓQUENSE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$1'050,000.00 (UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA SIETE DE ENERO AÑO DOS MIL DOS, TRECE HORAS.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, OCTUBRE 24 DEL 2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA FELIX ORDUÑO.- RUBRICA.-

A1475 41 42 43

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 1538/2000 PROMOVIDO POR LIBRADO NAVARRO JIMÉNEZ, COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LUIS LARA AGUILAR ORDENOSE SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN: PREDIO URBANO Y LO EN EL CONSTRUIDO UBICADO EN LOTE 8, MANZANA 156, CUARTEL ZONA 01, LOCALIZACIÓN EMPALME, SONORA, SUPERFICIE DE 351 METROS CUADRADOS COLINDANDO: AL NORTE, EN 18.65 METROS CON LOTE 07; AL SUR, EN 18.75 METROS CON AVENIDA 5 DE MAYO; AL ESTE, EN 18.90 METROS CON CALLE GUILLERMO PRIETO; Y AL OESTE, EN 18.65 METROS CON LOTE 09 DE EMPALME, SONORA. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL QUE LO FUE LA CANTIDAD DE \$425,260.00 (SON: CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) DILIGENCIA DE REMATE A CELEBRARSE EL DIA 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, A LAS 12:00 HORAS EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. TRIBUNAL.- GUAYMAS, SONORA, NOVIEMBRE 12 DEL 2001.- LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUZ OLVERA RAMÍREZ.- RUBRICA.-

A1476 41 42 43

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 152/2001 PROMOVIDO PR EL C. BLAS EUGENIO VALDEZ CAMPOS, APODERADO GENERAL DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO EN CONTRA DE FLORENTINO ESPINOZA LOPEZ. SE ORDENO SACAR A REMATE EN SEGUNDA Y PUBLICA ALMONEDA EN BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN CASA HABITACIÓN UBICADA EN FRACCIÓN NORTE DEL LOTE 9, MANZANA 156, CON SUPERFCIE DE 120.00 METROS CUADRADOS DEL FRACCIONAMIENTO VILLA BONITA DE ESTA CIUDAD. CONVOCÁNDOSE A POSTORES SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PRACTICADO EN AUTOS POR LA CANTIDAD DE \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CON REBAJA DE UN 20% DE LA TASACIÓN SEÑALÁNDOSE LAS TRECE HORAS DEL DÍA, TRES DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO TENIENDQ VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO LA AUDIENCIA DE REMATE ORDENADA CON ANTELACION.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, NOVIEMBRE 06 DEL 2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ELIZABETH ZAYAS IBARRA.- RUBRICA.-

A1483 41 42 43

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 78/2001 PROMOVIDO POR EL C. BLAS EUGENIO VALDEZ CAMPOS, APODERADO DE GENERAL HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO EN CONTRA DE ALCIDEZ TAPIA VALLE Y YOLANDA MARTINEZ ICEDO. SE ORDENO SACAR A REMATE EN SEGUNDA Y PUBLICA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN CASA HABITACIÓN UBICADA EN FRACCION ORIENTE DEL LOTE 22 MANZANA 21 CON SUPERFICIE DE 96.00 METROS CUADRADOS DEL FRACCIONAMIENTO LOS ANGELES DE ESTA CIUDAD. CONVOCÁNDOSE A POSTORES SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PRACTICADO EN AUTOS POR LA CANTIDAD DE \$102,000.00 (CIENTO DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) SEÑALÁNDOSE LAS DOCE HORAS DEL DIS SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO TENIENDO VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO LA AUDIENCIA DE REMATE ORDENADA CON ANTELACION.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, NOVIEMBRE 6 DEL 2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ELIZABETH ZAYAS IBARRA.- RUBRICA.-

A1484 41 42 43

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 151/2001 PROMOVIDO POR EL C. BLAS EUGENIO VALDEZ CAMPOS, APODERADO

GENERAL DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE FEDERICO MORALES GARCIA SE ORDENO SACAR A REMATE EN SEGUNDA Y PUBLICA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN CASA HABITACIÓN UBICADA EN FRACCION ORIENTE DEL LOTE 11 MANZANA 21, CON SUPERFICIE DE 96.00 METROS CUADRADOS DEL FRACCIONAMIENTO LOS ANGELES DE ESTA CIUDAD, CONVOCÁNDOSE A POSTORES SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PRACTICADO EN AUTOS POR LA CANTIDAD DE \$93,597.00 (NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CON REBAJA DE UN 20% DE LA TASACIÓN. SEÑALÁNDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO TENIENDO VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO LA AUDIENCIA DE REMATE ORDENADA CON ANTELACION.- CIUDAD OIBREGON, SONORA, NOVIEMBRE 5 DEL 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS ARTURO ESPINOZA VILLALOBOS.- RUBRICA.-  
A1485 41 42 43

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EXPEDIENTE NUMERO 4523/94 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DE ROBERTO GARCIA CASILLAS Y CARTONES DE SONORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SE ORDENO POR EL C. JUEZ SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001, A LAS 11:00 HORAS EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: 1.- FRACCION DE TERRENO URBANO UBICADO EN ESTA CIUDAD INMUEBLE DEL CUAL NO SE TIENEN COLINDANCIAS, DICHO INMUEBLE TIENE UNA SUPERFICIE DE 5,498.99 METROS CUADRADOS PARTIENDO DEL PUNTO 1, SE MIDEN 139.64 METROS EN DIRECCIÓN 521°20WE; HASTA LLEGAR AL PUNTO 2, SE ALLI SE MIDEN 44.53 METROS CON DIRECCIÓN 521°21W HASTA LLEGAR AL PUNTO 3; DE ALLI SE MIDEN 44.90 METROS CON DIRECCIÓN 540°40W HASTA LLEGAR AL PUNTO 4; DE ALLI SE MIDEN 67.00 METROS CON DIRECCIÓN 564°33-W HASTA LLEGAR AL PUNTO 5; DE ALLI SE MIDEN 50.00 METROS CON DIRECCIÓN N24°27~W HASTA LLEGAR AL PUNTO 1 DE PARTIDA TENIENDO AL NOROESTE COMO LIMITE CALLE SIN NOMBRE. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BAJO EL NUMERO 27,258, SECCION I, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 1963. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE DEL INMUEBLE ANTES DESCRITO LA CANTIDAD DE \$2,383.000. (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. 2.- LOTE DE TERRENO NUMERO 1 DE LA MANZANA NUMERO 21, DEL FRACCIONAMIENTO COLONIA

PITIC DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 500.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON AVENIDA DE ANZA; AL SUR, CON 20.00 METROS CON CALLEJÓN DE SERVICIO; AL ESTE, EN 25.00 METROS CON LOTE 2; AL OESTE, EN 25.00 METROS CON AVENIDA GOMEZ FARIAS. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 36,350, VOLUMEN 102, SECCION I, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1967. SIRVIENDO COMO PRECIO BASE PARA ESTE INMUEBLE LA CANTIDAD DE \$1'372,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 12 DEL 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ROGELIO PACHECO MARTINEZ.- RUBRICA.-  
A1486 41 42 43

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EDMUNDO DE LEON CORTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., EN CONTRA DE RUBEN ALBERTO FIGUEROA BORBOA Y MARTHA AYON CISNEROS, EXPEDIENTE NUMERO 405/98 SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CASA HABITACIÓN EN EL CONSTRUIDA MARCADO CON EL NUMERO 10 DE LA MANZANA III DEL FRACCIONAMIENTO CAMINO REAL NORTE DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 141.58 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 8.00 METROS CON PROPIEDAD DE JOSE VERDUGO; AL SUR, EN 8.00 METROS CON CALLE DIEGO DE VELÁSQUEZ; AL ESTE, EN 17.77 METROS CON LOTE NUMERO 09; Y AL OESTE, EN 17.63 METROS CON CALLE REPUBLICA DE CUBA. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$248,500.00 (SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) CONVOQUESE A POSTORES A ESTE JUZGADO DILIGENCIA A CELEBRARSE A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 13 DEL 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA.- RUBRICA.-  
A1487 41 42 43

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EDMUNDO DE LEON CORTES, APODERADO GENERAL DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., EN CONTRA DE CHAIDEZ CORRALES JESÚS MIGUEL Y MARIA DEL REFUGIO ROMERO BUSTAMENTE. EXPEDIENTE NUMERO 2926/97 SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CASA HABITACIÓN SOBRE EL

CONSTRUIDA MARCADO CON EL NUMERO 15, DE LA MANZANA 32, FRACCIONAMIENTO PALO VERDE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 482.22 METROS CUADRADOS INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 158,276 DE LA SECCION PRIMERA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 12.40 METROS CON CALLE HILARIO OLEA; AL SUR, EN 59.00 METROS CON LOTE 16; AL ESTE, EN 39.10 METROS CON LOTE 1; Y AL OESTE, EN 12.60 METROS CON LOTE 13. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$259,700.00 M.N. (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CONVOQUESE POSTORES A ESTE JUZGADO DILIGENCIA A CELEBRARSE A LAS ONCE HORAS DEL DIA 28 DE ENERO DEL 2002.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 9 DEL 2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ROGELIO CRUZ MORALES.- RUBRICA.- A1488 41 42 43

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- EN EXPEDIENTE NUMERO 1718/94 NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO SONORA PARA EMPRESAS EN SOLIDARIDAD CONTRA LUIS ZEPEDA ENCINAS, JESÚS ANTONIO ZEPEDA ENCINAS Y NORMA LORENIA ZEPEDA ENCINAS. SE SEÑALA LAS NUEVE HORAS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, A QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA CON RESPECTO AL SIGUIENTE BIEN: CASA HABITACIÓN UBICADA EN AVENIDA NOPALTZIN NUMERO 43, IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 16, MANZANA XXIII CUARTEL CUAUHEMOC, SUPERFICIE 144.00 METROS CUADRADOS COLINDA: AL NORTE, EN 8.00 METROS CON LOTE 19; AL SUR, EN 8.0 METROS CON AVENIDA NOPALTZIN; AL ESTE, EN 18 METROS LOTE 15; Y AL OESTE, 18 METROS LOTE 17. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN HERMOSILLO, SONORA, BAJO EL NUMERO 129276, VOLUMEN 231, SECCION PRIMERA, FECHA 10 DE AGOSTO 1984. SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$158,200.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIENDO LA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO BASE.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RUBEN DARIO ESPINOZA BARRAGÁN.- RUBRICA.- A1502 41 42 43

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO

FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS C.C. MARTHA BEATRIZ LOPEZ ISLAS DE CEJA Y GUILLERMO CEJA ENCINAS. TRAMITADO ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 413/98 EL C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LOS DEMANDADOS LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO TREINTA, DE LA MANZANA NUEVE, DE LA COLONIA PERISUR DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 230.55 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 23.92 METROS CON LOTE 31; AL SUR, EN 14.00 METROS CON LOTE 19; AL ESTE, EN 23.52 METROS CON LOTE 12; Y AL OESTE, CON 6.51 METROS CON PRIVADA CHICHIMECA. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO EL NUMERO 204767 DE LA SECCION PRIMERA, CON FECHA 06 DE ENERO DE 1995. SIRVIENDO COMO BASE LA CANTIDAD DE \$221,920.00 PESOS (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) VALOR MAS ALTO FIJADO POR PERITOS, SIENDO POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. CONVOQUESE A POSTORES POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS PARA EFECTOS DE QUE CONCURRAN AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE EN MENCION.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 12 DEL 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA.- RUBRICA.- A1511 42 43 44

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 306/99 MIGUEL AVECEDO PEREDA CONTRA GUSTAVO LOPEZ TERMINEL. SEÑALÁNDOSE 9:00 HORAS 06 DICIEMBRE 2001, CELEBRÁNDOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA DE PLATO CERÁMICA BLANCO CON FLORES \$60.00, PLATO BASE MADERA TAPA CRISTAL \$100.00, PLATON MADERA CON FRUTAS MADERA \$90.00, JARRON AZUL CON MEDALLÓN Y ASA DORADO, FIGURAS PORCELANA DE MUJER AZUL, GRIS BEIGE \$105.00, TELEVISIÓN NEGRA SEARS MODELO NÚMERO TCQ-1437F COLORES, 14" CONTROL REMOTO RCV-J31 NEGRO \$490.00, CODIFICADOR CONVERTIDOR DE CANALES JERROLD NEGRO MODELO DPV7212/V5 \$450.00, RELOJ DESPERTADOR CON RADIO AM FM, TELEFONO ADHERIDO MODELO G8232-65 NEGRO \$220.00, ABANICO PEDESTAL MCMILLAN PLATEADO, BASE NEGRA, TRES ASPAS, MODELO 6125-46/20 \$130.00, ABANICO CONVAIR BEIGE, PEDESTAL MODELO M800DB \$130.00, RELOJ DESPERTADOR CON RADIO AM FM, MODELO 7-4613A \$85.00, AIRE ACONDICIONADO UNA

TONELADA FREYVEN, PARTE 0033433268 \$1,050.00, AIRE ACONDICIONADO UNA TONELADA REALVEN, SERIE 0235X38237 \$1,050.00, AIRE ACONDICIONADO DOS TONELADAS FREYVEN MODELO 246SM \$1,550.00. SIRVIENDO BASE REMATE CANTIDADES INDICADAS MONEDA NACIONAL POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE ESTAS. CONVÓQUENSE POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 5 DEL 2001.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROGELIO CRUZ MORALES.- RUBRICA.- A1512 42 43 44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :  
EXPEDIENTE NUMERO 260/2001 RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ADALBERTO BELTRÁN LOPEZ CONTRA MARIA EVA VAZQUEZ DE LEYVA. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: LOTE NUMERO SEIS Y CONSTRUCCIONES, MANZANA CIENTO SESENTA Y DOS, FUNDO LEGAL ESTA CIUDAD UBICADO CALLE 5 AVENIDAS 24 Y 25 COLONIA BURÓCRATA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, VEINTE METROS LOTE DOS; SUR, VEINTE METROS LOTE CINCO; ESTE, CUARENTA METROS LOTE SIETE; AL OESTE, CUARENTA METROS LOTE CINCO MISMA MANZANA. SIRVE BASE REMATE CANTIDAD SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHOS AVALUO. SEÑALARONSE NUEVE HORAS DIA SIETE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO, AUDIENCIA REMATE. CONVOCASE POSTORES.- EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.- LIC. MIGUEL COTA FELIX.- RUBRICA.- A1536 42 43 44

### JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
EMPLAZAR A: ALBERTO LIZARRAGA GARCIA, A JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE USTED, LE HAGO SABER QUE CUENTA CON 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR LA DEMANDA Oponiendo las defensas y excepciones que tuviere que hacer valer o para hacer el pago de las prestaciones reclamadas en los incisos A), B), C), D), E), F), G), Y H) DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, ASIMISMO SE LE REQUIERE PARA QUE ACEPTE O NO LA RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIO JUDICIAL DEL INMUEBLE HIPOTECADO. IGUALMENTE SE REQUIERE AL DEMANDADO PARA QUE DESIGNE PERITO VALUADOR CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI ESTE JUZGADO LO HARAN EN SU REBELDÍA ASIMISMO PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO SEÑALE UN DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD,

APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO HACIENDOLE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA CORRESPONDIENTE PARA QUE SE IMPONGAN DE LAS MISMAS BAJO EXPEDIENTE NUMERO 491/99.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 6 DEL 2001.- c. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. IVONNE F. HERNÁNDEZ ROMO.- RUBRICA.- A1404 40 41 42

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
EMPLAZAR A: VICTOR MANUEL MONARES VARGAS Y BEATIZ ELVIRA ISLAS GAXIOLA DE MONARES, A JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE USTED LE HAGO SABER QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR LA DEMANDA Oponiendo las defensas y excepciones que tuviere que hacer valer o para hacer el pago de las prestaciones reclamadas en los incisos A), B), C), D), E), Y F) DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA ASIMISMO SE LE REQUIERE PARA QUE ACEPTE O NO LA RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIO JUDICIAL DEL INMUEBLE HIPOTECADO IGUALMENTE SE REQUIERE AL DEMANDADO PARA QUE DESIGNE PERITO VALUADOR CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI ESTE JUZGADO LO HARAN EN SU REBELDÍA, ASIMISMO PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO SEÑALE UN DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD,

APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO HACIENDOLE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA CORRESPONDIENTE PARA QUE SE IMPONGAN DE LAS MISMAS BAJO EXPEDIENTE NUMERO 208/2001.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 6 DEL 2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE ALEJANDRO BOJORQUEZ OSORIO.- RUBRICA.- A1405 40 41 42

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
EMPLAZAMIENTO: JUANA ANCHETA BRINGAS Y MERCEDES BRINGAS DE ANCHETA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 235/2001, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE USTEDS TRAMITADO ANTE EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, EL C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA ORDENA HACERLO SABER LO SIGUIENTE: TODA VEZ QUE QUEDO

PLENAMENTE ACREDITADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO ACTUAL DEL DEMANDADO, TANTO POR EL INFORME RENDIDO POR EL C. JEFE DE LA POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL, C. VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE SONORA, C. DIRECTOR DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, C. DIRECTOR DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, C. ENCARGADO DE TELEFONOS DE MÉXICO, C. DIRECTOR DEL CATASTRO MUNICIPAL, DE ESTA CIUDAD, Y DE LAS CONSTANCIAS LEVANTADAS POR LOS C.C. ACTUARIOS EJECUTORES ADSCRITA A LA CENTRAL DE ACTUARIOS NOTIFICADORES Y EJECUTORES DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR SE AUTORIZA EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS HACIENDOLES SABER A LAS DEMANDADAS QUE TIENEN TREINTA DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE PRODUZCA CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, OPONGAN LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER ASI PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO, SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION HACIENDOSELE SABER A LAS DEMANDADAS QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL. ASIMISMO SE LE REQUIERE A LOS DEMANDADOS PARA QUE EN EL TERMINO DE

TREINTA DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION HAGA ENTREGA MATERIAL Y JURIDICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO A LA PARTE ACTORA POR CONDUCTO DEL DEPOSITARIO JUDICIAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, CON INDEPENDENCIA DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES O PENALES EN QUE PUEDA INCURRIR CON MOTIVO A CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO QUE EL INMUEBLE HIPOTECADO EXPERIMENTE MIENTRAS QUE EL DEPOSITARIO NO TOMA POSESION DE SU CARGO, SE LE APLICARA UNA MULTA QUE RESULTE DE SUMAR TREINTA VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL DE ESTA CIUDAD.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA HOLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.-  
A1432 40 41 42

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
EMPLAZAMIENTO: RAMON AGUILAR AGUILA RAMIREZ Y GUILLERMINA ANDRADE TREJO.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 366/2001, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., EN CONTRA DE USTEDS, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA,

EL C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA ORDENA HACERLE SABER LO SIGUIENTE: TODA VEZ QUE QUEDO PLENAMENTE ACREDITADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO ACTUAL DEL DEMANDADO TANTO POR EL INFORME RENDIDO POR EL C. JEFE DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL, C. VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE SONORA, C. DIRECTOR DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, C. DIRECTOR DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, C. ENCARGADO DE TELEFONOS DE MEXICO, C. DIRECTOR DEL CATASTRO MUNICIPAL, DE ESTA CIUDAD Y DE LA CONSTANCIA LEVANTADA POR LA C. ACTUARIA EJECUTOR ADSCRITA A ESTE H. JUZGADO EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR SE AUTORIZA EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, HACIENDOSELE SABER AL DEMANDADO QUE TIENE TREINTA DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE PRODUZCA CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, OPONGAN LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER, ASI PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, HACIENDOSELE SABER AL DEMANDADO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA SEGUNDO DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL. ASIMISMO SE LE HACE SABER AL DEMANDADO QUE A PARTIR DE LA FECHA DE

ENTREGA DE LA CEDULA HIPOTECARIA, DEBERA DE PERMANECER LA FINCA EN DEPOSITO CON TODOS LOS FRUTOS Y ACCESORIOS QUE CON ARREGLO A LA ESCRITURA Y CONFORME AL CODIGO CIVIL DEBAN CONSIDERARSE COMO INMOVILIZADOS Y FORMANDO PARTE DE LA MISMA FINCA. POR OTRA PARTE SE LE REQUIERE AL DEMANDADO PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO DE TREINTA DIAS HABLES HAGA ENTREGA MATERIAL Y JURIDICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO A LA PARTE ACTORA POR CONDUCTO DEL DEPOSITARIO JUDICIAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, CON INDEPENDENCIA DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES O PENALES EN QUE PUEDA INCURRIR CON MOTIVO A CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO QUE EL INMUEBLE HIPOTECADO EXPERIMENTE MIENTRAS EL DEPOSITARIO NO TOMA POSESION DE SU CARGO, SE LE APLICARA UNA MULTA QUE RESULTE DE SUMAR TREINTA VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL DE ESTA CIUDAD.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE ALEJANDRO BOJORQUEZ OSORIO.- RUBRICA.-  
A1454 40 41 42

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO HIPOTECARIO CIVIL NUMERO 1307/2000 PROMOVIDO POR EL C. LIC. LEONEL BUSTAMANTE BACAME, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MACARIO ACOSTA SÁNCHEZ Y ANA DOLORES GRIJALVA FUENTES DE ACOSTA. SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 24 (VEINTICUATRO) DE LA MANZANA NUMERO XXIX (VEINTINUEVE) DEL FRACCIONAMIENTO LOS PORTALES DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, Y CASA HABITACIÓN SOBRE EL CONSTRUIDA CON SUPERFICIE EL LOTE DE 162.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 9.00 METROS CON CALLE CATABRIA; AL SUR, EN 9.00 METROS CON LOTE 11(ONCE); AL ESTE, EN 18.00 METROS CON LOTE NUMERO 25 (VEINTICINCO); Y AL OESTE, EN 18.00 METROS CON LOTE NUMERO 23 (VEINTITRÉS). MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO A NOMBRE DE LOS DEMANDADOS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO PARTIDA NUMERO 205.212, VOLUMEN 349, DE LA SECCION I (PRIMERA), DE FECHA 27 DE ENERO DE 1995. SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$710,400.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO. HÁGANSE LAS PUBLICACIONES CONVOCÁNDOSE A POSTORES Y ACREEDORES.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. IVONNE F. HERNANDEZ ROMO.- RUBRICA.- A1402 40 42

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
QUE EN EL EXPEDIENTE 205/2001 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LEANDRO NAVARRO TERAN Y ESTHERCILA GRACIA AYON. EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL SEÑALO LAS 9:00 HORAS DEL DIA 3 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001, PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y SU CONSTRUCCIÓN MARCADO CON EL NUMERO 09, DE LA MANZANA XXX DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL MARQUES DE ESTA CIUDAD CON UNA

SUPERFICIE DE 133.00 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.00 METROS CON LOTE NUMERO 22; AL SUR, EN 7.00 METROS CON CALLE TIZOC; AL ESTE, EN 19.00 METROS CON LOTE 8; Y AL OESTE, EN 19.00 METROS CON LOTE NUMERO 10. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$121,000.00 (CIENTO VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 7 DEL 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL FLORES SOTO.- RUBRICA.- A1403 40 42

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:  
EN JUICIO HIPOTECARIO NUMERO 1221/2000 PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., CONTRA FIDEL CERDA RUIZ. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO URBANO Y CASA HABITACIÓN EN EL CONSTRUIDA MARCADO CON EL NUMERO 2 UBICADO EN LA MANZANA 5, DEL FRACCIONAMIENTO SONORA DE LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 118.96 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.20 METROS CON TERRENO PARTICULAR EN LINEA INCLINADA CON RUMBO N76°29'W; AL SUR, EN 7.20 METROS CON CALLE SAN CARLOS EN LINEA INCLINADA CON RUMBO N76°29'W; AL ESTE, EN 17.50 METROS CON LOTE NUMERO 1 DE LA MISMA MANZANA, EN LINEA INCLINADA CON RUMBO S5°44'E; Y AL OESTE, EN 17.50 METROS CON LOTE NUMERO 3 DE LA MISMA MANZANA EN LINEA INCLINADA CON RUMBO S5°44'E. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BAJO EL NUMERO 46,994, DE LA SECCION PRIMERA, VOLUMEN 117, CON FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. SERA POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) EQUIVALENTE A LOS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL MAS ALTO. DILIGENCIA DE REMATE SE CELEBRARA CATORCE HORAS DIA VEINTISÍS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA, UBICADO PLANTA ALTA EDIFICIO LUEBERT, POR AVENIDA SERDAN ENTRE CALLES 21 Y 22.- GUAYMAS, SONORA, OCTUBRE 30 DEL AÑO 2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ROSA HAYDEE ECHEVERRIA FRANCO.- RUBRICA.- A1413 40 42

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: FRANCISCO JAVIER GUERRERO MORA Y MARIA TERESA IÑIGO YÁNEZ, A JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE USTED, LE HAGO SABER QUE CUENTA CON 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA Oponiendo LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER O PARA HACER EL PAGO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN LOS INCISOS A), B), C), D), E), F), Y G), DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA ASIMISMO SE LE REQUIERE PARA QUE ACEPTE O NO LA RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIO JUDICIAL DEL INMUEBLE HIPOTECADO IGUALMENTE SE REQUIERE AL DEMANDADO PARA QUE DESIGNE PERITO VALUADOR CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI, ESTE JUZGADO LO HARA EN SU REBELDÍA ASIMISMO PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO SEÑALE UN DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO HACIENDOLE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA CORRESPONDIENTE PARA QUE SE IMPONGAN DE LAS MISMAS. BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1592/2000.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 8 DEL 2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA GLORIA CARRANZA JIMÉNEZ.- RUBRICA.-  
A1467 41 42 43

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO: C.C. ROGELIO SÁNCHEZ SOTO Y MARTHA YOLANDA ZARAGOZA DE SÁNCHEZ.- EN EL EXPEDIENTE 1204/2000 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE C.C. ROGELIO SÁNCHEZ SOTO Y MARTHA YOLANDA ZARAGOZA DE SÁNCHEZ. EL C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS A LA PARTE DEMANDADA SEÑALANDO AL RESPECTO LO SIGUIENTE: SE ORDENA EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS C.C. ROGELIO SÁNCHEZ SOTO Y MARTHA YOLANDA ZARAGOZA DE SANCHEZ POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN DE PUBLICARSE EN ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL IMPARCIAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS HACIENDOLE SABER A LOS DEMANDADOS QUE SE LE CONCEDE UN TERMINO DE TREINTA DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA EFECTO DE QUE DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA

EN SU CONTRA, Y OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE CONSIDERE FAVORABLES A SUS INTERESES, ASIMISMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIENDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI DENTRO DE DICHO TERMINO LAS NOTIFICACIONES POSTERIORES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARAN POR MEDIO DE CEDULAS QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS ASIMISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO MANIFIESTE SI ACEPTA O NO EL CARGO DE DEPOSITARIO JUDICIAL DEL INMUEBLE HIPOTECADO APERCIENDO QUE DE NO HACER MANIFESTACIÓN DENTRO DEL PLAZO EXPRESADO, EL ACTOR PODRA PEDIR QUE SE LE ENTREGUE LA TENENCIA MATERIA DE LA FINCA Y NOMBRE DEPOSITARIO BAJO SU RESPONSABILIDAD, Y PARA QUE DESIGNE PERITO DE SU PARTE QUE INTERVENGA EN EL AVALUO DEL BIEN HIPOTECADO TERMINO QUE SE COMPUTARA A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN HACIENDOSELE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA Y ANEXOS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL PARA QUE SE INSTRUYA LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 Y 531 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA GLORIA CARRANZA JIMÉNEZ.- RUBRICA.-  
A1477 41 42 43

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO: JUANA ANCHETA BRINGAS Y MERCEDES BRINGAS DE ANCHETA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 235/2001, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE USTEDS TRAMITADO ANTE EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, EL C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA ORDENA HACERLO SABER LO SIGUIENTE: TODA VEZ QUE QUEDO PLENAMENTE ACREDITADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO ACTUAL DEL DEMANDADO, TANTO POR EL INFORME RENDIDO POR EL C. JEFE DE LA POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL, C. VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE SONORA, C. DIRECTOR DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, C. DIRECTOR DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, C. ENCARGADO DE TELEFONOS DE MÉXICO, C. DIRECTOR DEL CATASTRO MUNICIPAL, DE ESTA CIUDAD, Y DE LAS CONSTANCIAS LEVANTADAS POR LOS C.C. ACTUARIOS EJECUTORES ADSCRITA A LA CENTRAL DE ACTUARIOS NOTIFICADORES Y EJECUTORES DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR SE AUTORIZA EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS HACIENDOLES SABER A LAS

DEMANDADAS QUE TIENEN TREINTA DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA QUE PRODUZCA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, OPONGAN LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER ASI PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO, SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN HACIENDOSELE SABER A LAS DEMANDADAS QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL. ASIMISMO SE LES REQUIERE A LOS DEMANDADOS PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN HAGA ENTREGA MATERIAL Y JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO A LA PARTE ACTORA POR CONDUCTO DEL DEPOSITARIO JUDICIAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, CON INDEPENDENCIA DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES O PENALES EN QUE PUEDA INCURRIR CON MOTIVO A CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO QUE EL INMUEBLE HIPOTECADO EXPERIMENTE MIENTRAS QUE EL DEPOSITARIO NO TOMA POSESION DE SU CARGO, SE LE APLICARA UNA MULTA QUE RESULTE DE SUMAR TREINTA VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL DE ESTA CIUDAD.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA TERESA HOLGUIN MUNGUIA.- RUBRICA.- A1489 41 42 43

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 670/2001 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE SALVADOR VILLA DIAZ Y NOEMI ROMO FERNÁNDEZ DE VILLA. SE ORDENO EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO EL IMPARCIAL DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAMENTE Y ADEMÁS MEDIANTE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO HACIENDOSELES SABER QUE SE LES CONCEDE UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA QUE PRODUZCAN CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, Y OPONGAN LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIEREN Y QUISIEREN HACER VALER, ASIMISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES

NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARAN EN LOS TERMINOS DE LEY MEDIANTE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, ASIMISMO SE REQUIERE A LA DEMANDADA PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO HAGAN ENTREGA MATERIAL Y JURIDICA DEL INMUEBLE HIPOTECADO POR CONDUCTO DEL DEPOSITARIO QUE SE SEÑALE PARA TAL EFECTO APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI SE APLICARA UNA MULTA QUE RESULTE DE SUMAR TREINTA VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL. POR OTRO LADO SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO ESTAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL PARA QUE SE IMPONGA DE LAS MISMAS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 171, FRACCIÓN VI DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE ALEJANDRO BOJORQUEZ OSORIO.- RUBRICA.- A1490 41 42 43

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1044/2000 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LUIS ADOLFO DE LA CRUZ GAMBOA Y DULCE MARIA PARRA TRINIDAD DE DE LA CRUZ. SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y EL PERIODICO EL IMPARCIAL DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAMENTE Y ADEMÁS MEDIANTE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO HACIENDOSELE SABER QUE SE LE CONCEDE UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA QUE PRODUZCA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER, ASIMISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DE LEY MEDIANTE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, ASIMISMO SE REQUIERE A LA DEMANDADA PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO MANIFIESTE SI ACEPTA O NO LA RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIO JUDICIAL DE LA FINCA DADA EN GARANTIA EN EL PRESENTE JUICIO, APERCIBIDO QUE DE NO HACER MANIFESTACIÓN ALGUNA DENTRO DEL PLAZO EXPRESADO EL ACTOR PODRA PEDIR QUE SE LE ENTREGUE LA TENENCIA MATERIAL DE LA FINCA DADA EN GARANTIA EN EL PRESENTE JUICIO Y NOMBRAR DEPOSITARIO BAJO SU RESPONSABILIDAD ASIMISMO SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO DE TREINTA DIAS DESIGNE PERITO

VALUADOR DE SU PARTE, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, PERDERA SU DERECHO PARA HACERLO VALER CON POSTERIORIDAD Y ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA. POR OTRO LADO SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO ESTAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL PARA QUE SE IMPONGA DE LAS MISMAS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 171 FRACCION VI DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA GLORIA CARRANZA JIMÉNEZ.- RUBRICA.- A1491 41 42 43

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A: ADRIAN LAURENCE GUTIERREZ VILLARREAL Y ADRIANA ACEVES PACHECO DE GUTIERREZ.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 789/01 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE USTEDES, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, LA C. JUEZ ORDENE HACERLE SABER LO SIGUIENTE: TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE ACREDITADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO ACTUAL DE LOS DEMANDADOS TANTO POR EL INFORME QUE REMITIO EL C. JEFE DE LA POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL, Y DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO A QUIEN SE LE ORDENO GIRAR OFICIO TODAS DE ESTA CIUDAD Y DE LA CONSTANCIA LEVANTADA POR EL C. ACTUARIO EJECUTOR ADSCRITA A ESTE H. JUZGADO EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR SE AUTORIZA EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS HACIENDOSELE SABER A LOS DEMANDADOS QUE TIENEN TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA LOS EFECTOS DE QUE DEN CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, Y OPONGAN LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE Y QUIESIEREN HACER VALER ASIMISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDOS QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARAN POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO ASIMISMO SE ORDENA REQUERIR A LOS DEMANDADOS PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN MANIFIESTEN SI ACEPTAN O NO LA RESPONSABILIDAD DE LA DEPOSITARIA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, APERCIBIDOS QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR NADA DENTRO DE DICHO TERMINO EL ACTOR PODRA PEDIR QUE SE LE ENTREGUE LA TENENCIA MATERIAL DE LA FINCA Y NOMBRAR DEPOSITARIO BAJO SU RESPONSABILIDAD. ASIMISMO TAMBIEN SE ORDENA REQUERIR A LOS DEMANDADOS PARA

QUE DENTRO DE DICHO TERMINO DE TREINTA DIAS DESIGNE PERITO VALUADOR DE SU PARTE DE LA FINCA HIPOTECADA APERCIBIDOS QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI DENTRO DE DICHO TERMINO SE LES TENDRA POR PERDIDO EL DERECHO PARA HACERLO VALER CON POSTERIORIDAD Y ESTE H. JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA. ASIMISMO SE LE HACE SABER A LOS DEMANDADOS QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS EN CASO QUE SE APERSONE EN EL PRESENTE JUICIO.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. IVONNE FRANCISCA HERNANDEZ ROMO.- RUBRICA.- A1501 41 42 43

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EL C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, ORDENO EL EMPLAZAMIENTO A JUICIO POR ESTE MEDIO DE USTEDES C.C. HECTOR RAMON SÁNCHEZ RAMOS Y MARIA OLGA SEPICH TRIGUEROS DE SÁNCHEZ. COMO DEMANDADOS DEL JUICIO HIPOTECARIO 123/2001 PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE USTEDES, HACIENDOSELE SABER QUE CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO COMPAREZCAN A PRODUCIR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, Y OPONGAN LAS EXCEPCIONES QUE TUVIEREN QUE HACER VALER ASIMISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO PLAZO SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI PERDERAN EL DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA Y TODAS LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJEN EN LAS PUERTAS DE ESTE JUZGADO IGUALMENTE PARA DENTRO DEL MISMO PLAZO DESIGNEN PERITO VALUADOR DE SU PARTE PARA QUE INTERVENGA EN EL AVALUO DE LA FINCA HIPOTECADA APERCIBIDOS QUE DE EN CASO NO HACERLO ASI SE LES TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO Y ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA ASIMISMO PARA QUE DENTRO DEL MISMO PLAZO MANIFIESTEN SI ACEPTAN O NO EL CARGO DE DEPOSITARIOS JUDICIALES DE LA FINCA HIPOTECADA APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI, EL ACTOR PODRA PEDIR QUE SE LE ENTREGUE LA TENENCIA MATERIAL DE LA FINCA HIPOTECADA EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA Y DEMAS DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA ACCION ASI COMO EL AUTO DE RADICACIÓN Y EL QUE ORDENA SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DEL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO.- HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 13 DEL 2001.- EL SECRETARIO PRIMERO DE

ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL FLORES SOTO.-  
RIUBRICA.-  
A1505 41 42 43

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A: JORGE VALDEZ SALMON Y MARIA MAGDALENA HERNÁNDEZ FLORES.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 872/2001, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE USTEDES TRAMITADO ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, EL C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA ORDENA HACERLE SABER LO SIGUIENTE: TODA VEZ QUE EFECTIVAMENTE DE AUTOS SE ADVIERTE QUE EN ESTE MOMENTO SE DESCONOCE EL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA C. JORGE VALDEZ SALMON Y MARIA MAGDALENA HERNÁNDEZ FLORES, POR LO ANTERIOR SE ORDENA QUE EL EMLAZAMIENTO DE LA PARTE DEMANDADA SE REALICE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, EL PERIODICO EL IMPARCIAL Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO EN EL ENTENDIDO DE QUE CUENTA CON TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA O PONGAN LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUIERE HACER VALER, ASI PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. EN LA INTELIGENCIA DE DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, HACIENDOSELE SABER A LAS DEMANDADAS QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL. ASIMISMO SE LES REQUIERE A LOS DEMANDADOS PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, HAGA ENTREGA MATERIAL Y JURIDICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO A LA PARTE ACTORA POR CONDUCTO DEL DEPOSITARIO JUDICIAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE CON INDEPENDENCIA DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES O PENALES EN QUE PUEDA INCURRIR CON MOTIVO A CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO QUE EL INMUEBLE HIPOTECADO EXPERIMENTE MIENTRAS EL DEPOSITARIO NO TOME POSESIÓN DE SU CARGO SE LE APLICARA UNA MULTA QUE RESULTE DE SUMAR CINCUENTA VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL DE ESTA CIUDAD ASIMISMO SE LES REQUIERE A LOS DEMANDADOS PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS DESIGNE PERITO VALUADOR DE SU PARTE, APERCIBIDO DE QUE EN

CASO DE NO HACERLO ASI SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO PARA HACERLO VALER CON POSTERIORIDAD, Y ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDÍA.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANA GLORIA CARRANZA JIMÉNEZ.- RUBRICA.-  
A1506 41 42 43

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO: ALBERTO GARCIA OVIEDO.- EN EL JUICIO HIPOTECARIO EXPEDIENTE 1371/2000 PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. CONTRA USTED TRAMITADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, EL C. JUEZ ORDENO HACERLE SABER LO SIGUIENTE: TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE ACREDITADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO ACTUAL DEL DEMANDADO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2001, LEVANTADA POR EL C. ACTUARIO EJECUTOR ADSCRITO A ESTE H. JUZGADO ASI COMO DE LOS OFICIOS REMITIDOS POR EL C. JEFE DE LA POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, MEDIANTE CONTESTACIÓN A OFICIO 840/2001 Y POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS OFICIALES Y PRIVADAS DE ESTA CIUDAD, TALES COMO LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ESTADO DE SONORA Y TELEFONOS DE MÉXICO, S.A., MEDIANTE CONTESTACIÓN A OFICIOS NUMEROS 842/01 Y 843/01 RESPECTIVAMENTE MISMAS DEPENDENCIAS QUE PROPORCIONARON EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD MEDIANTE CONTESTACIÓN A OFICIOS NUMEROS 841/01 Y 844/01 RESPECTIVAMENTE, NO PROPORCIONARON LA INFORMACIÓN REQUERIDA, Y AL HABERSE AGOTADO LOS MEDIOS DE BÚSQUEDA PERTINENTES HACIENDO IMPOSIBLE SU LOCALIZACIÓN POR LO QUE SE CONCLUYE QUE EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO ES GENERAL, ES POR ELLO QUE SE ORDENA EL EMLAZAMIENTO POR EDICTOS HACIENDOLES SABER AL DEMANDADO QUE TIENE UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA QUE HAGA PAGO A FAVOR DE LA ACTORA DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A).- 96,008.00 UDIS (NOVENTA Y SEIS MIL OCHO PUNTO CERO UNIDADES DE INVERSIÓN) POR CONCEPTO CAPITAL INSOLUTO DEL CREDITO; B).- 12,323.94 UDIS (DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PUNTO NOVENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN) POR CONCEPTO DE INTERESES NORMALES, C).- 343.96 UDIS (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN) POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS, D).- EL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS QUE EL EXPRESADO CAPITAL INSOLUTO HAYA GENERADO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAYA DADO POR VENCIDO EL PLAZO PARA EL PAGO DEL

CREDITO, E).- 1,261.92 UDIS (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PUNTOS NOVENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSIÓN) POR CONCEPTO DE PRIMAS DE SEGURO DE VIDA Y CONTRA DAÑOS CUBIERTOS POR MI REPRESENTADA, F).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS DEL PRESENTE JUICIO QUE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DE ESTE JUICIO CADA UNA DE ESTAS PRESTACIONES FUERON REGISTRADAS Y CONTABILIZADAS EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, EN QUE FUE DADO POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE EL PLAZO PARA EL PAGO DEL CREDITO, O DE LO CONTRARIO PRODUZCA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER. ASIMISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, DENTRO DE DICHO TERMINO LAS POSTERIORES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS CONFORME A DERECHO. ASIMISMO SE REQUIERE AL DEMANDADO PARA QUE EN EL MISMO TERMINO MANIFIESTE SI ACEPTA O NO LA RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIO JUDICIAL DE LA FINCA HIPOTECADA, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI DENTRO DEL TERMINO EXPRESADO EL ACTOR PODRA PEDIR QUE SE LE ENTREGUE LA TENENCIA MATERIAL DE LA MISMA Y NOMBRAR DEPOSITARIO JUDICIAL BAJO SU RESPONSABILIDAD. DE IGUAL MANERA SE REQUIERE AL DEMANDADO PARA QUE EN EL MISMO TERMINO DE TREINTA DIAS DESIGNE PERITO VALUADOR DE SU PARTE QUE INTERVENGA EN EL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO PARA HACERLO CON POSTERIORIDAD. QUEDANDO LAS COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE H. JUZGADO.- HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 30 DEL 2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. IVONNE FRANCISCA HERNÁNDEZ ROMO.- RUBRICA.- A1520 42 43 44

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

C. RICARDO MATA SÁNCHEZ Y ROSARIO OVALLES VALENZUELA.- DENTRO DEL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL 51/99 PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE USTED SE ORDENO NOTIFICAR A USTED LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DICTADA EN AUTOS MISMA QUE A LA LETRA DICEN: PUNTOS RESOLUTIVOS:- PRIMERO.- SATISFECHOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS PROCESALES NECESARIOS PARA QUE EL PRESENTE JUICIO TENGA EXISTENCIA JURÍDICA Y VALIDEZ FORMAL SE ENTRO AL FONDO DE LA

CONTROVERSIA PLANTEADA. SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE LEGAL LIC. ROBERTO DE LA PEÑA DINGFELDER, ACREDITO LOS EXTREMOS DE LA ACCION HIPOTECARIA MIENTRAS QUE A LOS DEMANDADOS SE LES ACUSO LA CORRESPONDIENTE REBELDÍA, EN CONSECUENCIA; TERCERO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS RICARDO MATA SÁNCHEZ Y ROSARIO OVALLES VALENZUELA A CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$117,913.05 (CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 05/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, MAS EL PAGO DE LOS INTERESES ORDINARIOS GENERADOS MAS LOS QUE SE SIGAN VENCRIENDO HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL ADEUDO A RAZON DE LO PACTADO EN EL CONTRATO DE CREDITO PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VIA INCIDENTAL. CUARTO.- SE CONDENA AL DEMANDADO A CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN Y EN CASO DE QUE NO DE CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PRESENTE FALLO EN UN TERMINO DE CINCO DIAS HAGASE TRANCE Y REMATE DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA. ASIMISMO SE LES HACE SABER QUE EL TERMINO PARA INTERPONER EL RECURSO DE APELACIÓN ES DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, NOVIEMBRE DE 1999.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.- A1525 42

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

C. BERNARDO GALLEGOS FELIX Y MARIA ROSINA SOLANO MORENO DE GALLEGOS.- DENTRO DEL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL 1457/98 PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN EN CONTRA DE USTED SE ORDENO NOTIFICAR A USTED LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DICTADA EN AUTOS MISMO QUE A LA LETRA DICEN: : PUNTOS RESOLUTIVOS:- PRIMERO.- SATISFECHOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS PROCESALES NECESARIOS PARA QUE EL PRESENTE JUICIO TENGA EXISTENCIA JURÍDICA Y VALIDEZ FORMAL SE ENTRO AL FONDO DE LA CONTROVERSIA PLANTEADA. SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE LEGAL LIC. ROBERTO DE LA PEÑA DINGFELDER, ACREDITO LOS EXTREMOS DE LA ACCION HIPOTECARIA MIENTRAS QUE A LOS DEMANDADOS SE LES ACUSO LA CORRESPONDIENTE REBELDÍA, EN CONSECUENCIA; TERCERO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS BERNARDO GALLEGOS FELIX Y MARIA ROSINA SOLANO DE GALLEGOS, A CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA EL PAGO DE LA CANTIDAD

DE \$154,985.83 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, MAS EL PAGO DE LOS INTERESES ORDINARIOS GENERADOS MAS LOS QUE SE SIGAN VENCRIENDO HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL ADEUDO A RAZON DE LO PACTADO EN EL CONTRATO DE CREDITO PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VIA INCIDENTAL. CUARTO.- SE CONDENA AL DEMANDADO A CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN Y EN CASO DE QUE NO DE CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PRESENTE FALLO EN UN TERMINO DE CINCO DIAS HAGASE TRANCE Y REMATE DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTIA. ASIMISMO SE LES HACE SABER QUE EL TERMINO PARA INTERPONER EL RECURSO DE APELACIÓN ES DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, NOVIEMBRE DE 1999.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.- A1526 42

-----  
 JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
 INSTANCIA DE LO CIVIL  
 CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :

C. RAMON FIDELIO PEÑA CRESPO Y MARISELA VALENZUELA ARAIZA DE PEÑA.- DENTRO DEL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL 1459/98 PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MIUULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN EN CONTRA DE USTED SE ORDENO NOTIFICAR A USTED LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DICTADA EN AUTOS MISMOS QUE A LA LETRA DICEN: : PUNTOS RESOLUTIVOS:- PRIMERO.- SATISFECHOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS PROCESALES NECESARIOS PARA QUE EL PRESENTE JUICIO TENGA EXISTENCIA JURÍDICA Y VALIDEZ FORMAL SE ENTRA AL FONDO DE LA CONTROVERSA PLANTEADA. SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE LEGAL LIC. ROBERTO DE LA PEÑA DINGFELDER, ACREDITO LOS EXTREMOS DE LA ACCION HIPOTECARIA MIENTRAS QUE A LOS DEMANDADOS SE LES ACUSO LA CORRESPONDIENTE REBELDÍA, EN CONSECUENCIA; TERCERO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS RAMON FIDELIO PEÑA CRESPO Y MARISELA VALENZUELA ARAIZA DE PEÑA, A CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$108,797.69 (CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 69/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, MAS EL PAGO DE LOS INTERESES ORDINARIOS GENERADOS MAS LOS QUE SE SIGAN VENCRIENDO HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL ADEUDO A RAZON DE LO PACTADO EN EL CONTRATO DE CREDITO PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VIA INCIDENTAL. CUARTO.- SE CONDENA AL DEMANDADO A CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO PREVIA SU

LEGAL REGULACIÓN Y EN CASO DE QUE NO DE CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PRESENTE FALLO EN UN TERMINO DE CINCO DIAS HAGASE TRANCE Y REMATE DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTIA. ASIMISMO SE LES HACE SABER QUE EL TERMINO PARA INTERPONER EL RECURSO DE APELACIÓN ES DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, NOVIEMBRE DE 1999.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.- A1527 42

-----  
 JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
 INSTANCIA DE LO CIVIL  
 CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :

C. HELADIA NEVAREZ SIMENTAL.- DENTRO DEL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL 1465/98 PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MIUULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN EN CONTRA DE USTED SE ORDENO NOTIFICAR A USTED LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DICTADA EN AUTOS MISMOS QUE A LA LETRA DICEN: : PUNTOS RESOLUTIVOS:- PRIMERO.- SATISFECHOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS PROCESALES NECESARIOS PARA QUE EL PRESENTE JUICIO TENGA EXISTENCIA JURÍDICA Y VALIDEZ FORMAL SE ENTRA AL FONDO DE LA CONTROVERSA PLANTEADA. SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE LEGAL LIC. ROBERTO DE LA PEÑA DINGFELDER, ACREDITO LOS EXTREMOS DE LA ACCION HIPOTECARIA MIENTRAS QUE A LA DEMANDADA SE LES ACUSO LA CORRESPONDIENTE REBELDÍA, EN CONSECUENCIA; TERCERO.- SE CONDENA A LA DEMANDADA HELADIA NEVAREZ SIMENTAL, A CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$112,183.76 (CIENTO DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 76/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, MAS EL PAGO DE LOS INTERESES ORDINARIOS GENERADOS MAS LOS QUE SE SIGAN VENCRIENDO HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL ADEUDO A RAZON DE LO PACTADO EN EL CONTRATO DE CREDITO PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VIA INCIDENTAL. CUARTO.- SE CONDENA A LA DEMANDADA A CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN Y EN CASO DE QUE NO DE CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PRESENTE FALLO EN UN TERMINO DE CINCO DIAS HAGASE TRANCE Y REMATE DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTIA. ASIMISMO SE LES HACE SABER QUE EL TERMINO PARA INTERPONER EL RECURSO DE APELACIÓN ES DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, NOVIEMBRE DE 1999.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.- A1528 42

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

## EDICTO :

C. DAVID RICO FLORES Y FRANCISCA IMELDA VERDUGO SOTO.- DENTRO DEL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL 1466/98 PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MIULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN EN CONTRA DE USTED SE ORDENO NOTIFICAR A USTED LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DICTADA EN AUTOS MISMOS QUE A LA LETRA DICEN: : PUNTOS RESOLUTIVOS:- PRIMERO.- SATISFECHOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS PROCESALES NECESARIOS PARA QUE EL PRESENTE JUICIO TENGA EXISTENCIA JURÍDICA Y VALIDEZ FORMAL SE ENTRO AL FONDO DE LA CONTROVERSIA PLANTEADA. SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE LEGAL LIC. ROBERTO DE LA PEÑA DINGFELDER, ACREDITO LOS EXTREMOS DE LA ACCION HIPOTECARIA MIENTRAS QUE A LOS DEMANDADOS SE LES ACUSO LA CORRESPONDIENTE REBELDÍA, EN CONSECUENCIA; TERCERO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS DAVID RICO FLORES Y FRANCISCA IMELDA VERDUGO SOTO, A CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$109,809.76 (CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 76/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, MAS EL PAGO DE LOS INTERESES ORDINARIOS GENERADOS MAS LOS QUE SE SIGAN VENCRIENDO HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL ADEUDO A RAZON DE LO PACTADO EN EL CONTRATO DE CREDITO PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VIA INCIDENTAL. CUARTO.- SE CONDENA AL DEMANDADO A CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN Y EN CASO DE QUE NO DE CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PRESENTE FALLO EN UN TERMINO DE CINCO DIAS HAGASE TRANCE Y REMATE DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTIA. ASIMISMO SE LES HACE SABER QUE EL TERMINO PARA INTERPONER EL RECURSO DE APELACIÓN ES DE SESENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, NOVIEMBRE DE 1999.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. IVAN GUERREÑA GONZALEZ.- RUBRICA.- A1529 42

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO:

CONVOCATORIA A REMATE PRIMERA ALMONEDA.- EN EXPEDIENTE 1528/2000 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., CONTRA MARTÍN ERNESTO CORONADO GARCIA. C. JUEZ MANDO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR EL SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 5 DE LA MANZANA IV Y CASA

HABITACIÓN EN CONDOMINIO SOBRE EL CONSTRUIDO DEL CONDOMINIO DENOMINADO PUEBLO ALTO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DEL MISMO NOMBRE DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 54.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS Y AREA COMUN: AL NORTE, EN 4.50 METROS CON LOTE 26; AL SUR, EN 4.50 CON ESTACIONAMIENTO, AL ESTE, EN 12.00 METROS CON LOTE 6; Y AL OESTE, EN 12.00 METROS CON LOTE 4. CORRESPONDIÉNDOLE EN FORMA PRO INDIVISA EL 0.65% SOBRE LAS AREAS DE USO COMUN DEL CITADO CONDOMINIO. INSCRITO A NOMBRE DEL DEMANDADO BAJO PARTIDA NUMERO 200,706, VOLUMEN 344, DE LA SECCION I PRIMERA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. VALOR 420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) AL EFECTO SEÑALO OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, PARA CELEBRAR EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO. SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD ARRIBA EXPRESADA Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA, ASI COMO ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR A POSTORES MEDIANTE PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL IMPARCIAL DE ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 12 DEL 2001.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE ALEJANDRO BOJORQUEZ OSORIO.- RUBRICA.- A1513 42 45

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

JUICIO HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 955/97 PROMOVIDO POR BANCO OBRERO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE EN CONTRA DE LOS SEÑORES FEDERICO BURROLA GRANILLO Y MARIA DEL CARMEN LOPEZ CORDOVA. SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 09 Y CASA HABITACIÓN SOBRE EL CONSTRUIDA MARCADA CON EL NUMERO 198-A DE LA AVENIDA DIVISADEROS, DE LA MANZANA III DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LINDA VISTA DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 144.40 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 7.23 METROS CON AVENIDA DIVISADEROS, AL SUR, EN 7.21 METROS CON LOTE 08, AL ESTE 20.00 METROS CON LOTE 10, Y AL OESTE, 20.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR. MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA ICRESON BAJO PARTIDA NUMERO 202,574, VOLUMEN 346, DE LA SECCION PRIMERA DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 1994. SIRVIENDO COMO BASE

PARA REMATE LA CANTIDAD DE \$163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. IVONNE F. HERNANDEZ ROMO.- RUBRICA.- A1540 42 45

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:  
JUICIO HIPOTECARIO CIVIL EXPEDIENTE NUMERO 55/99 PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, CONTRA RAFAEL CAMACHO MEZA. ORDENESE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE PREDIO URBANO CON SUPERFICIE DE 119.00 METROS CUADRADOS UBICADO EN LOTE NUMERO 17 DE LA MANZANA 17 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA FONTANA DE ESTA CIUDAD, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.00 METROS CON LOTE 10; AL SUR, EN 7.00 METROS CON AVENIDA VALLE DEL GIRASOL; AL ESTE, EN 17.00 METROS CON LOTE 16; Y AL OESTE, EN 17.00 METROS CON LOTE 18. CONVÓQUENSE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) VALOR AVALUO REMATE VERIFICARSE LOCAL DE ESTE JUZGADO DIA 5 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO A LAS ONCE HORAS.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, OCTUBRE DEL 2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.- A1530 42 44

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:  
JUICIO HIPOTECARIO CIVIL EXPEDIENTE NUMERO 1467/98 PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN EN CONTRA DE BENJAMÍN FIGUEROA HERNÁNDEZ Y CARMEN GAMBINO FLORES DE FIGUEROA. ORDENESE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE PREDIO URBANO CON SUPERFICIE DE 140.00 METROS CUADRADOS UBICADO EN LOTE NUMERO 12, DE LA MANZANA 22, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA BONITA DE ESTA CIUDAD SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 11; AL SUR, EN 20.00 METROS CON LOTE 13; AL ESTE, EN 7.00 METROS CON CALLE PASEO DE LOS JARDINES; Y AL OESTE, EN 7.00 METROS CON LOTE 4. CONVÓQUENSE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$102,000.00 (CIENTO DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) VALOR AVALUO REMATE VERIFICARSE LOCAL DE ESTE JUZGADO DIA 5 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO, A LAS DIEZ HORAS.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, OCTUBRE DEL 2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA.- RUBRICA.- A1531 42 44

JUICIOS DECLARATIVOS DE  
PROPIEDAD

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:  
GRISELDA SÁNCHEZ GONZALEZ PRESENTOSE ESTE JUZGADO OFRECIENDO EN JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INFORMACIÓN AD PERPETUAM) BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE 467/01 OBJETO DE ACREDITAR POSESION ADQUISITIVA RESPECTO AL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL POBLADO DE FUNDICIÓN, PREDIO HACIENDA BELLA VISTA MUNICIPIO, DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 2,194.36 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS;  
LADO RUMBOS DISTANCIAS COLINDANCIAS  
0-1 51.43MTS N 40°00'W CALLE NAYARIT  
1-2 41.02MTS N 42°15'E FRANCISCO CUEVAS H.  
2-3 55.95MTS S 40° 00'E CARR. INTERNACIONAL  
3-0 41.15MTS S 52°15'W LARA ANGULO SERNA  
INFORMACIÓN MANDOSE RECIBIR CITACIÓN DE COLINDANTES, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIRTA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.- A1425 40 41 42

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO:  
EXPEDIENTE 928/2001, JOSE ANGEL CRUZ BULNES PROMOVIO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN; INMUEBLE LOCALIZADO COLONIA EMPALME ESTA CIUDAD SUPERFICIE 255.00 METROS CUADRADOS; NORTE 25.75 METROS PROPIEDAD JOSE LUGO RUELAS; SUR 27.26 METROS PROPIEDAD FERNANDO PESQUEIRA; ESTE 5.16 METROS PROPIEDAD PROMOVENTE; OESTE 9.50 METROS CALLE PLANCHAS DE PLATA, TESTIMONIAL NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS VEINTINUEVE NOVIEMBRE AÑO DOS MIL UNO.- C. SECRETARIO SEGUNDO ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.- A1433 40 41 42

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO:  
EXPEDIENTE NUMERO 392/2001 ARNULFO FELIX VARELA PROMOVIO JURISDICCIÓN VOLUNTARIA JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD TERRENO URBANO SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NORTE 7.50 METROS CALLE INGENIERO FERNANDO CELAYA GOMEZ Y 16 METROS PROPIEDAD FLORENTINO CASTAÑEDA Y 1.10 METROS PROPIEDAD TEODOLA GAONA; SUR LINEA QUEBRADA 23.30 METROS PROPIEDAD CELIA VIUDA DE JIMÉNEZ Y 1.6 METROS PROPIEDAD TEODOLA GAONA Y 1.10 METROS PROPIEDAD SEÑORA

ULTIMA MENCIONADA; ESTE 40 METROS FLORENTINO CASTAÑEDA Y 5.10 METROS AVENIDA A; AL OESTE LINEA QUEBRADA 51.18 METROS PROPIEDAD TEODOLA GAONA SUPERFICIE 447.51 METROS FECHA TESTIMONIAL DOCE HORAS VEINTISIETE NOVIEMBRE DOS MIL UNO ASIMISMO SE NOTIFICA Y EMPLAZA DEL PRESENTE JUICIO A ALFREDO CELAYA CELAYA Y A SUS HEREDEROS COPIAS DE TRASLADO OBRAN ESTA SECRETARIA LO ANTERIOR PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO PROCEDERA.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LICENCIADO ADIN MUÑOZ CASTILLO.- RUBRICA.-  
A1439 40 41 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
CANANEA, SONORA

EDICTO:  
EXPEDIENTE NUMERO 337/01 RAMON GALVEZ VALDEZ PROMOVIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE TERRENO UBICADO EN UNAMICHI DEL MUNICIPIO DE BACOACHI, SONORA, CON SUPERFICIE DE 5-51-21 HECTAREAS Y LAS COLINDANCIAS; AL NORTE CON OSWALDO ROMERO VALDEZ; AL SUR CON OSWALDO ROMERO VALDEZ; AL ESTE CON OSCAR Y GILBERTO BEJARANO; Y AL OESTE CON OSWALDO ROMERO VALDEZ TESTIMONIAL 3 DICIEMBRE A LAS DIEZ HORAS.- CANANEA, SONORA, A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2001.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. VERÓNICA GONZALEZ LARA.- RUBRICA.-  
A1497 41 42 43

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:  
RADICOSE JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR MARGARITA PASCUALA ALCANTAR SOMBRA, EXPEDIENTE 1569/01 PARA ADQUIRIR POR PRESCRIPCION POSITIVA FRACCION DE 2065.19 METROS CUADRADOS TERRENO UBICADO AL PONIENTE ESTA CIUDAD CARRETERA ENTRE TETANCHOPO Y SAN IGNACIO ESTE MUNICIPIO CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NORTE 45.60 METROS CARRETERA NAVOJOA-SAN IGNACIO; SUR 29.00 METROS PARCELA DE JESÚS CAMACHO; ESTE 53.00 METROS CON BEATRIZ CAMACHO; Y OESTE 59.00 METROS CON ROSARIO MUÑOZ INFORMACIÓN TESTIMONIAL MANDOSE RECIBIR 11:00 HORAS 4 DE DICIEMBRE PROXIMO CON CITACIÓN COLINDANTES MINISTERIO PUBLICO Y REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIRTA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.-  
A1508 41 42 43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
MAGDALENA, SONORA

EDICTO:  
EXPEDIENTE 529/2000 MARIA IRMA MARTINEZ HAROS PROMOVIO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE RUSTICO SUPERFICIE 1-37-07.48 HECTAREAS LOCALIZADO AL OESTE DE IMURIS SONORA; NORTE 120 METROS CALLE PRIMERA; SUR 164.70 METROS Y 5.15 METROS CANAL COMUNAL; NOROESTE 192.10 METROS LOTE DOS Y SUROESTE 58.75 METROS CANAL COMUNAL TESTIMONIAL DIEZ HORAS TRES DE ENERO AÑO DOS MIL DOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. IVAM IRAM ZAYAS RODRIGUEZ.- RUBRICA.-  
A1516 42 43 44

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO:  
EXPEDIENTE 1179/01 MARCOS ANTONIO HIDALGO PALOMINO, PROMOVIO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA A SU FAVOR SIGUIENTE BIEN INMUEBLE; LOTE URBANO DENTRO FUNDO LEGAL DE ALTAR, SONORA, UBICADO EN MANZANA 01-226, SUPERFICIE 520.00 METROS CUADRADOS; NORTE 13.00 METROS MARCO QUIHUIS MENDOZA; SUR 13.00 METROS AVENIDA OBREGON; ESTE 40.00 METROS MARIA JESÚS ENRIQUEZ; OESTE 40.00 METROS CALLE TERCERA, TESTIMONIAL OCHO HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE RAFAEL EUSEBIO MEXÍA CAMPOS.- RUBRICA.-  
A1537 42 43 44

**JUICIOS ORDINARIOS CIVILES**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO:  
EXPEDIENTE 333/2001 DAGOBERTO BARRIOS ARVIZU CONTRA MARIA DEL CARMEN OLIVAS LEYVA HACIENDOSELE SABER CUENTA CON TERMINO TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACIÓN A FIN QUE COMPAREZCA DAR CONTESTACIÓN DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA OPONGA DEFENSAS Y EXCEPCIONES ASIMISMO PARA QUE DENTRO MISMO TERMINO SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES COPIAS DEPOSITADAS ESTE JUZGADO.- H. NOGALES, SONORA, OCTUBRE 31 DEL 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ERIKA YANETH PAEZ TERRAZAS.- RUBRICA.-  
A1431 40 41 42

**JUICIOS TESTAMENTARIOS E  
INTESTAMENTARIOS****JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES MARIA RASCON VIUDA DE GONZALEZ CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL CINCO DE DICIEMBRE AÑO 2001 LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 34/2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. VERÓNICA JIMÉNEZ ECHAVE.- RUBRICA.- A1382 39 42

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA**

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES JESÚS ENRIQUE SOTO CUEL Y ERNESTINA CUEL GARCIA CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 2342/2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS ALBERTO URUCHURTU VALDEZ.- RUBRICA.- A1383 39 42

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
CABORCA, SONORA**

EDICTO:  
RADICASE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCA LIZARRAGA BERMUDEZ CONVOCASE INTERESADOS DEDUCIR SUS DERECHOS SEÑALARONSE OCHO HORAS TREINTA MINUTOS DIA ONCE DICIEMBRE AÑO DOS MIL UNO FIN CELEBRAR JUNTA HEREDEROS, EXPEDIENTE 55/91.- H. CABORCA, SONORA, 18 DE OCTUBRE DEL 2001.- EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE RAFAEL EUSEBIO MEXIA CAMPOS.- RUBRICA.- A1384 39 42

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
CABORCA, SONORA**

EDICTO:  
RADICASE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL RAMÍREZ JIMÉNEZ CONVOCASE INTERESADOS DEDUCIR SUS DERECHOS SEÑALARONSE ONCE HORAS DIA CATORCE DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO FIN CELEBRAR JUNTA HEREDEROS, EXPEDIENTE 1095/2001.- H. CABORCA, SONORA, 24 DE OCTUBRE DEL 2001.- EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE RAFAEL EUSEBIO MEXIA CAMPOS.- RUBRICA.- A1385 39 42

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
CABORCA, SONORA**

EDICTO:  
RADICASE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BERNARDO RUIZ OTERO CONVOCASE INTERESADOS DEDUCIR SUS DERECHOS SEÑALARONSE DIEZ HORAS DIA NUEVE DE ENERO AÑO 2002 FIN CELEBRAR JUNTA HEREDEROS, EXPEDIENTE 1126/2001.- H. CABORCA, SONORA, 24 DE OCTUBRE DEL 2001.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ADIN MUÑOZ CASTILLO.- RUBRICA.- A1386 39 42

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO:  
RADICASE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUZ AMANDA ESTRADA ESTRADA CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 718/2001.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.- A1387 39 42

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE IRMA PEREZ RIVAS CONVOQUESE QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS 10:00 HORAS DEL DIA 28 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 1309/99.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MARGARITA MORENO GARCIA.- RUBRICA.- A1388 39 42

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA**

EDICTO:  
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCA ZEPEDA SOTO CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA PARA DESAHOGARSE A LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 1232/2001.- GUAYMAS, SONORA A 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA LUZ OLVERA RAMÍREZ.- RUBRICA.- A1389 39 42

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA ANTONIETA SAENZ FUENTES

CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA DE HEREDEROS 9:00 HORAS DIA 6 DE DICIEMBRE DE 2001 LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 1123/2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.-  
A1393 39 42

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
RADICADO JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN HOYOS GALAZ Y MARIA ELENA LEYVA OLIVAS DE HOYOS CONVÓQUENSE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 1704/2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.-  
A1394 39 42

-----  
JUZGADO SEGUNDO MIXTO  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BALDEMAR GONZALEZ REYES CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A DEDUCIRLO JUICIO JUNTA DE HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO, EXPEDIENTE 479/01.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ESTHELA SIQUEIROS VALENCIA.- RUBRICA.-  
A1395 39 42

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO:  
SE RADICA SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA LUISA GOMEZ MORENO CONVÓQUENSE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUNTA DE HEREDEROS 29 NOVIEMBRE DE 2001 A LAS 12:00 HORAS LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 1502/2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.-  
A1397 39 42

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE NATIVIDAD HOLGUIN ACOSTA CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO EN JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA BAJO EL EXPEDIENTE 190/2001.- SECRETARIA TERCERA DE

ACUERDOS.- LIC. HERMELINDA VALDEZ LEON.-  
RUBRICA.-  
A1538 42 45

-----  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE  
ALAMOS, SONORA

EDICTO:  
AUTO FECHA 30 OCTUBRE DE 2001 RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROMELIA MORALES BORBÓN PROMOVIDO MARIO FRANCISCO Y MARIANA LUNA MORALES, EXPEDIENTE 164/2001 CONVÓQUENSE PERSONAS CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS CELEBRARSE LOCAL ESTE JUZGADO ONCE HORAS CINCO DE DICIEMBRE AÑO DOS MIL UNO.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ELVIA GPE. BALDERRAMA VALDEZ.- RUBRICA.-  
A1539 42 45

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIO VELARDE VAZQUEZ CONVÓQUENSE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS NUEVE HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO MISMA QUE SE CELEBRARA EN EL LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 2232/99.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALBA NIDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.-  
A1541 42 45

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA LUZ QUIJADA CARRANZA CONVÓQUENSE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 2021/2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. EMMA LETICIA CORONADO VELARDE.- RUBRICA.-  
A1542 42 45

JUZGADO PRIMERO MIXTO  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:  
EXPEDIENTE NUMERO 464/2001, RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARCELO NEYOY CONVOQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES PRESENTARSE JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE A LAS 12:00 HORAS 12 DICIEMBRE 2001.- HUATABAMPO, SONORA, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2001.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCIA.- RUBRICA.-  
A1514 42 45

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:  
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR AGUSTÍN JIMMY KIAMY MOLLER CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO TERMINOS JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN ESTE JUZGADO MIXTO, EXPEDIENTE NUMERO 759/2001.- GUAYMAS, SONORA, NOVIEMBRE 05 DEL 2001.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO FELIX FELIX.- RUBRICA.-  
A1515 42 45

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA JESÚS LIRA DE PARRA PROMOVIDO POR IRENE PARRA LIRA CÍTESE A HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 771 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO EL C. JUEZ CIVIL SEÑALO LAS NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO AHORA LA AUDIENCIA DE JUNTA DE HEREDEROS EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 1958/2001.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A 9 DE NOVIEMBRE DEL 2001.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ARNOLDO BARCELO SAINZ.- RUBRICA.-  
A1519 42 45

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:  
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE NICOLAZA DIAZ MACEDO PROMOVIDO POR MARIA MAGDALENA GRAJEDA DIAZ, EXPEDIENTE NUMERO 1721/2001, CONVOCÁNDOSE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES CELEBRACIÓN JUNTA DE HEREDEROS LAS DOCE HORAS DEL DIA

TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO LOCAL ESTE JUZGADO.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, 31 DE OCTUBRE DEL 2001.- EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. FELIZARDO BURRUEL PINO.- RUBRICA.-  
A1524 42 45

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CUMPAS, SONORA

EDICTO:  
EXPEDIENTE 119/2001 SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CRISTINO MENDEZ ROBLES CÍTENSE A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A DEDUCIRLO EN JUICIO SEÑALÁNDOSE FECHA PARA JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- CUMPAS, SONORA, 01 DE NOVIEMBRE DEL 2001.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ARNOLDO MONGE RAMÍREZ.- RUBRICA.-  
A1532 42 45

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ERNESTO CAMOU ARAIZA CONVÓQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 2045/2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. EMMA LETICIA CORONADO VELARDE.- RUBRICA.-  
A1533 42 45

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO:  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA JESÚS TARAZON ORDUÑO CONVÓQUESE QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 1640/2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.-  
A1534 42 45

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESÚS CIBRIAN Y/O JESÚS CIBRIAN MALDONADO Y/O JESÚS ABELARDO CIBRIAN MALDONADO CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1694/2000.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS ALBERTO URUCHURTU VALDEZ.- RUBRICA.-  
A1535 42 45

**JUICIOS DE DIVORCIO  
NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAR: MIGUEL ANGEL MUNGARAY MARISCAL, RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR ROSA MARIA RODRÍGUEZ ARBALLO HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR LA DEMANDA Oponer DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER DEBIENDO SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, APERCIBIDO QUE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO COPIAS DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA EXPEDIENTE NUMERO 960/2001.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.-  
A1406 40 41 42

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

C. MARIA GUTIERREZ GARCIA, JUZGADO PRIMERO CIVIL ESTA CIUDAD RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO, EXPEDIENTE NUMERO 853/2001 PROMOVIDO POR JOSE NIEVES CESAREO CASTRO ZAMORA CONTRA USTED EMPLAZÁNDOLA CONTESTE DEMANDA TERMINO TREINTA DIAS PARTIR ULTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDA DE NO HACERLO LE SURTIRAN AUN LAS PERSONALES EN ESTRADOS DEL JUZGADO COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN EN OFICINAS DEL JUZGADO.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A 31 DE OCTUBRE DEL 2001.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. FELIZARDO BURRUEL PINO.- RUBRICA.-  
A1417 40 41 42

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

C. ANTONIO MELQUIADES VILLA GALINDO, JUZGADO PRIMERO CIVIL ESTA CIUDAD RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO EXPEDIENTE NUMERO 706/2001 PROMOVIDO POR CARMEN TORRES ZAVALA CONTRA USTED EMPLAZÁNDOLO CONTESTE DEMANDA TERMINO TREINTA DIAS PARTIR ULTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDA DE NO HACERLO LE SURTIRAN AUN LAS PERSONALES EN ESTRADOS DEL JUZGADO COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN EN OFICINAS DEL JUZGADO.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A 31 DE OCTUBRE

DEL 2001.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. FELIZARDO BURRUEL PINO.- RUBRICA.-  
A1418 40 41 42

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

SRA. JUANA RAMÍREZ BURGOS.- PRESENTE.- EN ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR EL C. ELIAS AGUILAR RAMÍREZ EN CONTRA DE USTED EMPLAZÁNDOLA CONTESTEN DEMANDA DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN ASI MISMO PARA DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIÉNDOSELE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DEL JUZGADO QUEDANDO COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 1276/01.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, 10 DE OCTUBRE DEL 2001.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ARNOLDO BARCELO SAINZ.- RUBRICA.-  
A1449 40 41 42

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

C. EDITH YADIRA GAMEZ.- PRESENTE.- QUE EN ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR HECTOR OMAR QUIJADA QUIJADA EN CONTRA DE USTED EMPLAZÁNDOLO CONTESTE DEMANDA DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN ASIMISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIÉNDOSELE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS PERSONALES SE LES HARAN POR ESTRADOS DEL JUZGADO QUEDANDO COPIAS SIMPLES DE LEY EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 1648/2001.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2001.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ARNOLDO BARCELO SAINZ.- RUBRICA.-  
A1450 40 41 42

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAR A: SANDRA LUZ RODRÍGUEZ ARIAS, RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR JOSE DIEGO VALENZUELA AVILA HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR LA DEMANDA Oponer DEFENSAS Y

EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER DEBIENDO SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, APERCIBIDO QUE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LES HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO COPIAS DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA EXPEDIENTE NUMERO 1508/2001.- C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. RICARDO ROMO VEGA.- RUBRICA.-  
A1460 40 41 42

-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
EMPLAZAR A: C. RUBEN MATAS VALENZUELA.- RADICADO JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIÓ ZULEMA ESPINOZA LOPEZ HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR DEMANDA OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERA QUE HACER VALER SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE 1474/2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.-  
A1468 41 42 43

-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
EMPLAZAR A: C. EMILIANO BARBEYTIA SÁNCHEZ RADICÓSE JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR LA C. MARTHA ALICIA LUNA NÚÑEZ HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR DEMANDA OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARIA EXPEDIENTE 471/2001.- HERMOSILLO, SONORA, A 20 DE AGOSTO DEL 2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.-  
A1522 42 43 44

-----

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1443/99 RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIÓ POR LA C. OLGA ESTRADA ALCANTARA EN CONTRA DEL C. MANUEL TANORI FIGUEROA SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA CON FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN.- PRIMERO.- ESTE TRIBUNAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL PRESENTE NEGOCIO JUDICIAL ENCONTRÁNDOSE LAS PARTES DEBIDAMENTE LEGITIMADAS SIENDO PROCEDENTE LA VIA ORDINARIA CIVIL ESCOGIDA POR LA ACTORA.- SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA OLGA ESTRADA ALCANTARA ACREDITO PLENAMENTE LA ACCION SOBRE CUESTIONES FAMILIARES DE DIVORCIO NECESARIO POR LO QUE SE DECLARA TOTALMENTE PROCEDENTE LA ACCION DE DIVORCIO NECESARIO FUNDADA EN LA FRACCION IX DEL ARTICULO 425 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA EN CONSECUENCIA.- TERCERA.- SE DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL CONTRAIDO POR MANUEL TANORI FIGUEROA Y OLGA ESTRADA ALCANTARA CELEBRADO BAJO ACTA NUMERO 0486 DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS ANTE EL OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD.- CUARTO.- SE FIJA POR CONCEPTO DE PENSION ALIMENTICIA CARGO DE MANUEL TANORI FIGUEROA A FAVOR DE LA MENOR OLGA MARISOL TANORI ESTRADA LA CANTIDAD DE \$1000.00 (SON MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES PAGADEROS EN QUINCENAS DE \$500.00 (SON QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) LOS CUALES DEBERA CONSIGNAR ANTE ESTE H. TRIBUNAL MEDIANTE CONSTANCIA DE DEPOSITO PREVIAMENTE EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN DE CREDITO DENOMINADO BANAMEX PARA SER ENTREGADO AL ACREEDOR ALIMENTISTA POR CONDUCTO DE SU MADRE OLGA ESTRADA ALCANTARA OBLIGACIÓN QUE SE PRORROGARA HASTA QUE EL MENOR ALCANCE SU MAYORIA DE EDAD O BIEN DESPUÉS DE ESTA SI ESTA ESTUDIA UNA CARRERA TÉCNICA O SUPERIOR HASTA EL TERMINO NORMAL NECESARIO PARA CONCLUIR LOS ESTUDIOS SI ESTOS SE REALIZAN SIN INTERRUPCION TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 473 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE SONORA NO SE FIJAN ALIMENTOS A FAVOR DE LA ACTORA TODA VEZ QUE EN EL SUMARIO NO QUEDO DEMOSTRADO QUE SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADA PARA LABORAR Y ALLEGÁRSELOS POR SI MISMA SINO POR EL CONTRARIO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL QUE APORTO AL SUMARIO SE ADVIERTE QUE SE ENCUENTRA LABORANDO.- QUINTO.- POR OTRO LADO EN AUTOS NO EXISTEN PRUEBAS PLENAS CON LAS QUE SE ACREDITE QUE DEBIDO A LA CONDUCTA DESPLEGADA POR EL DEMANDADO MANUEL TANORI FIGUEROA HAYA PRODUCIDO ALGUNA ALTERACIÓN EMOCIONAL A SU MENOR

HIJA, OLGA MARISOL TANORI ESTRADA, ASI COMO EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE ESTOS DE AHI QUE EL SUSCRITO ESTIMA CONVENIENTE QUE AMBOS PADRES SIGAN EJERCIENDO LA PATRIA POTESTAD SOBRE LA MENOR OLGA MARISOL TANORI ESTRADA QUIEN QUEDARA BAJO LA CUSTODIA DE LA MADRE OLGA ESTRADA ALCANTARA PUDIENDO EL SEÑOR MANUEL TANORI ALCANTARA EJERCER SU DERECHO DE VISITA, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE LA ESTABILIDAD EMOCIONAL DE LA MENOR ASI COMO SUS ACTIVIDADES ESCOLARES.- SEXTO.- SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD LEGAL CONTRAIDA CON MOTIVO DEL MATRIMONIO QUE HOY SE DISUELVE PROCEDIÉNDOSE A LA LIQUIDACIÓN DE LOS BIENES QUE SE HAYAN ADQUIRIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL MATRIMONIO.- SÉPTIMO.- NO SE DECRETA CONDENA POR CONCEPTO DE GASTOS Y COSTAS DEBIENDO CADA PARTE REPORTAR LAS QUE HUBIERA EROGADO ATENTO A LO DISPUESTO EN EL CONSIDERATIVO NOVENO DE LA PRESENTE SENTENCIA.- OCTAVO.- SE DEJAN SIN EFECTO LAS MEDIDAS PROVISIONALES DECRETADAS EN EL AUTO DE RADICACIÓN DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- NOVENO.- CUANDO LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA GIRESE ATENTO OFICIO AL OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD A FIN DE QUE SE SIRVA LLEVAR A CABO LAS ANOTACIONES MARGINALES CORRESPONDIENTES EN EL ACTA NUMERO 0486 DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS RELATIVA AL MATRIMONIO DE MANUEL TANORI FIGUEROA Y OLGA ESTRADA ALCANTARA PARA QUE ANOTE EN LA PARTIDA DE MATRIMONIO LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL TAL Y COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 585 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA.- DECIMO.- SE ORDENA NOTIFICAR AL DEMANDADO MANUEL TANORI FIGUEROA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 171 FRACCION VI DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA POR MEDIO DE UN EDICTO QUE SE PUBLICARA EN EL PERIODICO EL CAMBIO DE ESTA CIUDAD EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR UNA SOLA VEZ HACIÉNDOSELE SABER AL INTERESADO QUE DEBERA PRESENTARSE EN UN TERMINO DE SESENTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN PARA IMPUGNAR LA PRESENTE SENTENCIA.- NOTIFIQUESE.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR.- LIC. EMMA LETICIA CORONADO VELARDE.- RUBRICA.-  
1523 42

### JUICIOS DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

NOTIFICACIÓN: RAMON GUADALUPE MOLINA ARVAYO.- JUICIO PERDIDA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR FRANCISCA DEL CID CARMELO CONTRA RAMON GUADALUPE MOLINA ARVAYO EXPEDIENTE 1165/2000 FECHA 19 OCTUBRE 2001 DICTO SENTENCIA DEFINITIVA PUNTOS RESOLUTIVOS SON: PRIMERO.- HA SIDO PROCEDENTE LA ACCION DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR LA C. FRANCISCA DEL CID CARMELO EN CONTRA DE RAMON GUADALUPE MOLINA ARVAYO EN CONSECUENCIA.- SEGUNDO.- SE CONDENA A LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD AL C. RAMON GUADALUPE MOLINA ARVAYO SOBRE SU MENOR HIJA MARLENE ALEJANDRA MOINA(SIC) DEL CID QUEDANDO LA C. FRANCISCA DEL CID CARMELO EJERCIENDO LA PATRIA POTESTAD EN FORMA EXCLUSIVA ATENTO A LO ARGUMENTADO EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE SENTENCIA.- TERCERO.- NO SE HACE ESPECIAL DETERMINACIÓN EN GASTOS Y COSTAS EN BASE A LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE SENTENCIA.- CUARTO.- TOMANDO EN CONSIDERACION DE QUE EL DEMANDADO INCURRIO EN REBELDÍA CON APOYO EN LA FRACCION I DEL ARTICULO 251 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SE ORDENA NOTIFICAR LA PRESENTE SENTENCIA DE MANERA PERSONAL MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO PERIODICO EL IMPARCIAL Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TERMINO DE APELACIÓN SERA DE SESENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN TAL Y COMO LO PREVE EL NUMERAL 370 FRACCION II DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y HAGASE LAS ANOTACIONES DE ESTILO EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADISTICAS CORRESPONDIENTES ASI LO RESOLVIÓ Y FIRMO LA C. JUEZ SEGUNDA DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, LIC. MIRNA GLORIA CAÑEZ RIVERA POR ANTE LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS, LIC. MARICELA VELASCO BAYON CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- LO QUE SE COMUNICA A USTED EN VIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.- HERMOSILLO, SONORA, A 25 DE OCTUBRE DEL 2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.-  
A1518 42

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

C. VERÓNICA MURO QUEZADA.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL ESTA CIUDAD RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD EXPEDIENTE 227/2001 PROMOVIDO RAMON PEDRO CARRILLO

SANDOVAL CONTRA USTED EMPLAZÁNDOSELE CONTESTE DEMANDA TERMINO TREINTA DIAS A PARTIR ULTIMA PUBLICACIÓN EDICTO SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE RECIBIR NOTIFICACIONES AUN PERSONALES SE HARAN ESTRADOS ESTE JUZGADO COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, OCTUBRE 26 DEL 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. FELIZARDO BURRUEL PINO.- RUBRICA.- A1521 42 43 44

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

C. FERNANDO PEREZ MEDINA.- PRESENTE.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ESTA CIUDAD RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL PERDIDA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR CLAUDIA PARTICIA(SIC) PUGA LEON EMPLAZÁNDOLO CONTESTE DEMANDA EN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS ASI MISMO OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER ASI TAMBIEN SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIÉNDOSELE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI DENTRO DEL TERMINO CONCEDIDO AL EFECTO LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO COPIA DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN, EXPEDIENTE NUMERO 921/2001.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, 6 DE NOVIEMBRE DEL 2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. FELIZARDO BURRUEL PINO.- RUBRICA.- A1498 41 42 43

## AVISOS NOTARIALES

NOTARIA PUBLICA NUMERO 92  
AGUA PRIETA, SONORA

AVISO NOTARIAL:

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 14,364, VOLUMEN 217 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2001 ANTE MI RADICOSE SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DEL ROSARIO MUNGUIA VIUDA DE RIVAS ACEPTANDO LA HERENCIA SUS HEREDEROS RICARDO ANTONIO, MARIA DOLORES Y MARIA ELENA, TODOS DE APELLIDOS RIVAS MUNGUIA MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO, LO QUE COMUNICO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- AGUA PRIETA, SONORA, A 26 DE OCTUBRE DE 2001.- SUPLENTE DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 92.- LIC. ADRIANA VAZQUEZ FIMBRES.- RUBRICA.- A1398 39 42

NOTARIA PUBLICA NUMERO 92  
AGUA PRIETA, SONORA

AVISO NOTARIAL:

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 14,375 VOLUMEN 217 DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DEL 2001 ANTE MI RADICOSE SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RUBEN VILLA BENITEZ ACEPTANDO LA HERENCIA SU HEREDERA JOSEFINA CORRALES ISLAVA MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO LO QUE COMUNICO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- AGUA PRIETA, SONORA, A 01 DE NOVIEMBRE DE 2001.- SUPLENTE DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 92.- LIC. ADRIANA VAZQUEZ FIMBRES.- RUBRICA.- A1399 39 42

## JUICIOS PLENARIOS DE POSESION

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CUMPAS, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE CIVIL 21/83.- JUICIO PLENARIO DE POSESION PROMOVIDO POR JESÚS FRISBY DURAN EN CONTRA DE FRANCISCO FRISBY ARVIZU, C. JUEZ ORDENO SACAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE Y SUS CONSTRUCCIONES CONOCIDO COMO FRACCION XIII DE LAS DEMASIAS DEL PREDIO RANCHO EL QUEMADO CON SUPERFICIE DE 964-67-16 HECTAREAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUMPAS, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 3625.43 METROS CON PREDIO EL CARRIZO; AL SUR EN 4922.98 METROS CON FRACCIONES XI Y XII DE RANCHO EL QUEMADO SUCESIÓN DE PEDRO FRISBY VILLA Y JOSE FRIBY DURAN; AL ESTE EN 2762.55 METROS CON FRACCION XIV DEL RANCHO EL QUEMADO SUCESIÓN DE FLORENCIO FRISBY TREJO; Y AL OESTE EN 2273.00 METROS CON PREDIO CAMPO ROBANO PROPIEDAD DE OCTAVIO MOLINA ELIAS DICHO ESTA INSCRITO A NOMBRE DEL DEMANDADO SEGÚN INSCRIPCIÓN NUMERO 1027 LIBRO I VOLUMEN XXI DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTE LUGAR POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$791,030.71 M.N. SEÑALÁNDOSE TENGA VERIFICATIVO LOCAL EN ESTE H. JUZGADO REMATE DE REFERENCIA A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 13 DE DICIEMBRE DEL 2001 CONVOQUESE POSTORES, EL PREDIO OBJETO DEL REMATE ES DE AGOSTADERO CERCADO PERIMETRALMENTE CON CUATRO HILOS SOBRE POSTES DE MADERA, POTRERO DE RESERVA, CASCO DE RANCHO CON CASA HABITACIÓN CONSTRUIDA CON MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN MURO DE LADRILLO Y TECHO DE LAMINA GALVANIZADA Y DOS AGUAJES DENOMINADOS EL PALMERITO Y LA CIENEGA.- CUMPAS, SONORA, A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2001.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ARNALDO MONGE RAMÍREZ.- RUBRICA.- A1461 40 42

**NOTIFICACIONES**

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
NOTIFIQUESE QUE SE DECLARO FORMALMENTE  
AUSENTE AL C. INGENIERO JORGE COVARRUBIAS

HERNANDEZ DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO  
1346/2000 PROMOVIDO POR LA C. BEATRIZ  
EUGENIA CELADA VALENZUELA.- SECRETARIA  
SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA  
MADRID GARCIA.- RUBRICA.-  
A1517 42 47 52

**ESTATAL**

**PODER EJECUTIVO PODER LEGISLATIVO**

Decreto número 159 que autoriza una línea de crédito al H. Ayuntamiento  
de San Luis Río Colorado, Sonora. .... 2

**MUNICIPAL**

**H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO**

Convenio autorización del Fraccionamiento "Real del Llano". .... 5

**AVISOS**

**AVISOS JUDICIALES Y GENERALES** ..... 16 a 41

**INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO** ..... 41

**JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES**

Nacional Financiera, S.N.C. ....(3) 16, 21

Lic. Alberto Barragán Morales .....(2) 16

Banco Nacional de México, S.A. ....(6) 17 a 21

Banco del Oriente, S.A. .... 17

Ricardo Robles Porras ..... 18

Banco Bilbao Vizcaya México, S.A. .... 18

Lic. Manuel Cárdenas Rojas ..... 19, 20

Banco del Atlántico, S.A. ....(2) 19, 20

Librado Navarro Jiménez ..... 19

Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V. ....(3) 19, 20

Miguel Acevedo Pereda ..... 22

Adalberto Beltrán López ..... 22

**JUICIOS HIPOTECARIOS**

Banca Serfin, S.A. ....(6) 22 a 31

Banco Nacional de México, S.A. ....	(16)	22 a 31
Banco Obrero, S.A. ....		31
Banca Serfín, S.A. ....	(2)	32

**JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD**

Promovido por Griselda Sánchez González .....		32
Promovido por José Angel Cruz Bulnes .....		
Promovido por Arnulfo Félix Varela .....		
Promovido por Ramón Gálvez Valdez .....		33
Promovido por Margarita Pascuala Alcántar Sombra .....		
Promovido por María Irma Martínez Haros .....		
Promovido por Marcos Antonio Hidalgo Palomino .....		

**JUICIOS ORDINARIOS CIVILES**

Promovido por Dagoberto Barrios Arvizu .....		33
--	--	----

**JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS**

Bienes de María Rascón viuda de González .....		34
Bienes de Jesús Enrique Soto Cuel y otra .....		
Bienes de Francisca Lizárraga Bermúdez .....		
Bienes de Manuel Ramírez Jiménez .....		
Bienes de Bernardo Ruiz Otero .....		
Bienes de Luz Amanda Estrada Estrada .....		
Bienes de Irma Pérez Rivas .....		
Bienes de Francisca Zepeda Soto .....		
Bienes de María Antonieta Sáenz Fuentes .....		35
Bienes de Juan Hoyos Galaz y otra .....		
Bienes de Baldemar González Reyes .....		
Bienes de María Luisa Gómez Moreno .....		
Bienes de Natividad Holguín Acosta .....		
Bienes de Romelia Morales Borbón .....		
Bienes de Antonio Velarde Vázquez .....		
Bienes de María Luz Quijada Carranza .....		
Bienes de Marcelo Neyoy .....		36
Bienes de Agustín Jimmy Kiamy Moller .....		

Bienes de María Jesús Lira de Parra .....	
Bienes de Nicolaza Díaz Macedo .....	
Bienes de Cristino Méndez Robles .....	
Bienes de Ernesto Camou Araiza .....	
Bienes de María Jesús Tarazón Orduño .....	
Bienes de Jesús Cibrián y/o .....	

**JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO**

Promovido por Rosa María Rodríguez Arballo .....	37
Promovido por José Nieves Cesáreo Castro Zamora .....	
Promovido por Carmen Torres Zavala .....	
Promovido por Elías Aguilar Ramírez .....	
Promovido por Héctor Omar Quijada Quijada .....	
Promovido por José Diego Valenzuela Avila .....	
Promovido por Zulema Espinoza López .....	38
Promovido por Olga Estrada Alcántara .....	
Promovido por Martha Alicia Luna Núñez .....	

**JUICIOS DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**

Promovido por Francisca del Cid Carmelo .....	39
Promovido por Ramón Pedro Carrillo Sandoval .....	
Promovido por Claudia Patricia Puga León .....	40

**JUICIOS PLENARIOS DE POSESION**

Promovido por Jesús Frisby Durán .....	40
--	----

**AVISOS NOTARIALES**

Bienes de María del Rosario Munguía vda. de Rivas .....	40
Bienes de Rubén Villa Benítez .....	

**NOTIFICACIONES**

Promovido por Beatriz Eugenia Celada Valenzuela .....	41
---	----

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. --Por Palabra, en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.00
2. --Por cada página completa en cada publicación	\$ 900.00
3. --Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,312.00
4. --Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 4,585.00
5. --Costo unitario por ejemplar	\$ 7.00
6. --Por copia:	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 17.00
7. --Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 2,544.00
8. --Por número atrasado	\$ 24.00

Se recibe		
No. del Día	Documentación por publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 12:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 12:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 12:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

REQUISITOS:

- solo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General

Garmendia No. 157 Sur

Hermosillo, Sonora, C.P. 83000

Tel (6) 2-17-45-96 Fax (6) 2-17-05-56

BI-SEMANARIO



# BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora**  
**Secretaría de Gobierno**  
Dirección General de Documentación y Archivo

## CONTENIDO

### ESTATAL

Acuerdo por el que se le impone al nuevo edificio sede de la Policía Judicial del Estado el nombre "Mayor Francisco Luken Aguilar".

TOMO CLXVIII  
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 41 SECC. I  
LUNES 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2001



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE SONORA

**ARMANDO LOPEZ NOGALES**, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 79, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 6° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y 1°, 5° y 6° de la Ley que faculta al Ejecutivo del Estado para otorgar Premios, Estímulos y Recompensas; y

#### CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo del Estado tiene la facultad de enaltecer y honrar a todas aquellas personas que, por sus valiosas acciones y relevante desempeño, se hayan distinguido en el desarrollo económico, social o institucional de la Entidad.

Que en la historia institucional del Estado se realiza la figura del Mayor Francisco Luken Aguilar, quien se destacó por su rectitud y probidad como servidor público en el ramo de la seguridad ciudadana, permaneciendo aún, en las instituciones policiacas de la Entidad, su ejemplo de verticalidad, sentido de responsabilidad y vocación de servicio público.

Que durante más de treinta años el Mayor Francisco Luken Aguilar brindó a la comunidad sonorense su entusiasmo, profesionalismo y capacidad, significándose enormemente su desempeño en la obtención de la tranquilidad y seguridad de nuestros hogares, habiendo compartido desinteresadamente con los elementos de seguridad pública que trabajaron a su lado su conocimiento, experiencia y, por sobre todo, el ejemplo de una formación ética intachable que lo hace merecedor del reconocimiento de la sociedad a la que tan desinteresadamente ha servido.

Que en virtud de lo anterior, como muestra de gratitud y de reconocimiento institucional a tan ejemplar ciudadano y con el objeto de resaltar su ejemplo para beneficio de las futuras generaciones que se desempeñen en la rama de la seguridad pública estatal, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**POR EL QUE SE LE IMPONE AL NUEVO EDIFICIO SEDE DE LA POLICÍA JUDICIAL DEL ESTADO EL NOMBRE "MAYOR FRANCISCO LUKEN AGUILAR".**

**ARTICULO UNICO.-** Se impone al nuevo edificio sede de la Policía Judicial del Estado que se levantará a la altura del kilómetro 7.5 de la carretera Hermosillo-Bahía de Kino, acera norte, de esta ciudad, el nombre "**Mayor Francisco Luken Aguilar**", por lo que deberá colocarse en el mismo, para constancia, una placa con la referida designación como reconocimiento del destacado desempeño y probidad de dicho ex-servidor público en el ramo de la seguridad ciudadana.

#### TRANSITORIO

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil uno.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-  
E195 41 Secc. I

**TARIFAS EN VIGOR**

Autorizadas por el Artículo 29º, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. -Por Palabra, en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.00
2. -Por cada página completa en cada publicación	\$ 900.00
3. -Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,312.00
4. -Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 4,585.00
5. -Costo unitario por ejemplar	\$ 7.00
6. -Por copia:	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 17.00
7. -Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 2,544.00
8. -Por número atrasado	\$ 24.00

Se recibe		
No. del Día	Documentación por publicar	Horario
Lunes	Martes	8.00 a 12:00 Hrs.
	Miércoles	8.00 a 12.00 Hrs.
Jueves	Jueves	8.00 a 12:00 Hrs.
	Viernes	8.00 a 12.00 Hrs.
	Lunes	8.00 a 12.00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

**REQUISITOS:**

- solo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

**BOLETIN OFICIAL**

Director General

Garmendia No. 157 Sur

Hermosillo, Sonora, C.P. 83000

Tel (6) 2 -17-45-96 Fax (6) 2-17-05-56

BI-SEMANARIO